

# Ensaios Econômicos

Escola <u>de</u>
Pós Gr <mark>aduação</mark>
em Economia
da Fun <mark>dação</mark>
Getuli <mark>o Vargas</mark>

N° 607

ISSN 0104-8910

La institucionalidad del salario mínimo en Brasil

Marcelo Côrtes Neri, Rodrigo Leandro de Moura

Dezembro de 2005

Os artigos publicados são de inteira responsabilidade de seus autores. As opiniões neles emitidas não exprimem, necessariamente, o ponto de vista da Fundação Getulio Vargas.

# La institucionalidad del salario mínimo en Brasil

Marcelo Neri y Rodrigo Moura 
Centro de Políticas Sociais IBRE/FGV e EPGE/FGV

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los autores agradecen la colaboración de Hessia Costilha, Luisa Carvalhaes, Hugo Segrilo Simas y Samanta Sacramento, así como el apoyo indirecto de Raquel Sampaio.

# Indice

A.	Introducción	3
B.	Aspectos institucionales	
1.	•	
2.	· ·	
3.		
C.	Salario mínimo y estructura salarial	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.	. Sexo	31
6.	. Tamaño de la empresa	32
7.		
8.	. Diferencias regionales del costo de vida	36
D.		
1.		
2.		
3.	·	
E.	Impactos ec onómicos y sociales del salario mínimo	
1.	. SM, trabajo y pobreza	
2.	. Ejercicios de series temporales	43
3.	Distribución de la renta	47
4.	. SM, salarios e informalidad	48
5.	. SM, trabajo, cuentas públicas y pobreza: análisis integrado	49
F.	Conclusiones	
Bibl	liografía	52
Ane	exo estadístico	54

#### A. Introducción

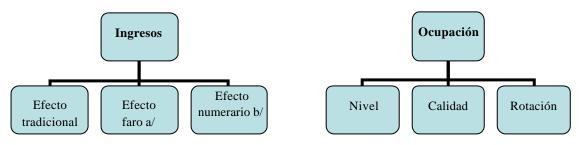
El reajuste del salario mínimo (SM) es una de las materias de política pública que suscita más debate en Brasil, debido a sus múltiples efectos sobre los más diversos segmentos de la economía. Por ejemplo, si aumentara demasiado, se podría generar un deterioro en la cantidad y calidad del empleo, dado que se perderían algunos puestos de trabajo, mientras que en otros habría una migración hacia el sector informal del merca do de trabajo. Paralelamente, el incremento del SM produce una ganancia de bienestar para las personas que permanecen empleados. Según sus críticos, la existencia de este instrumento implica una restricción para el crecimiento del empleo agregado además de generar impactos adversos sobre el equilibrio presupuestario fiscal, por el mayor gasto en la previsión social, el seguro de desempleo y otros elementos del llamado estado de bienestar brasileño.

Para sopesar los factores favorables y contrarios asociados a la determinación de fijar el SM, como por ejemplo aquellos que influyen sobre los ingresos del trabajo, pobreza, desigualdad, desempleo, informalidad, inflación y las cuentas públicas de cada estado y de sus respectivos municipios, es menester emprender previamente una amplia descripción institucional. De esta forma, es posible evaluar los múltiples impactos que ejerce el SM, a fin de establecer cuáles son los cambios institucionales deseables para mejorar su eficacia en cuanto política pública.

A continuación, en el Gráfico 1 se presentan en forma resumida los principales efectos en Brasil del salario mínimo sobre el mercado de trabajo, el estado de bienestar y el déficit público.

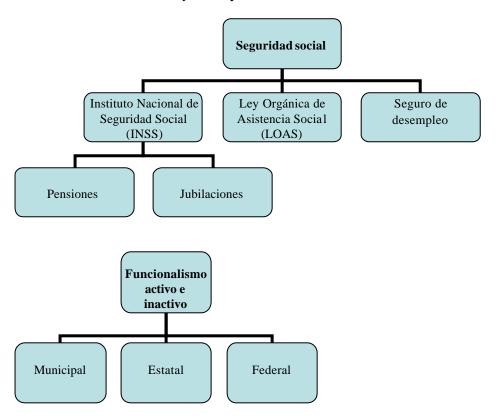
Gráfico 1 Principales efectos del salario mínimo en el mercado de trabajo, el estado de bienestar, déficit público y la inflación en Brasil <sup>a/</sup>

#### L- Mercado de trabajo

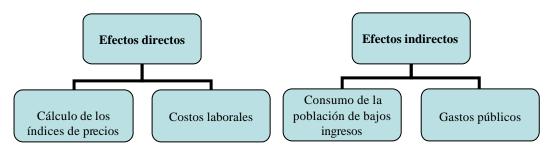


a/ El sector informal estaría fuera del alcance de los efectos coercitivos de la regulación que incide sobre los salarios. Sin embargo, algunos argumentan que el salario mínimo (SM) puede ser utilizado como indicador de las rentas del trabajo en los segmentos informales de la economía, un fenómeno denominado "efecto-faro". b/ Se refiere al gran número de trabajadores que utilizan el SM como numerario (unidad de medición de cuentas), en particular, entre los empleados formales.

#### II.- Estado de bienestar social y déficit público



#### III.- Inflación



Fuente: Elaboración de los autores

Este capítulo aspira a responder un conjunto de interrogantes que inciden sobre el mercado de trabajo de Brasil, con metodologías comparables con las experiencias de dros países. Entre ellas, ¿de qué manera se fija institucionalmente el salario mínimo? ¿Cuáles aspectos salariales o no salariales son los que dependen de la fijación del SM? ¿Existen diversos tipos de SM? Asimismo, se describe en estas páginas el sistema de negociación salarial colectivo y su periodicidad, y se analiza la evolución del SM real y de los beneficios vinculados a éste, su impacto sobre los sectores económicos y sociales, y también su evolución en términos de índice de precios y producto interno bruto. Adicionalmente, se

examinan los niveles de cumplimiento e incumplimiento del SM, en especial el porcentaje de asalariados con remuneraciones inferiores a este, su impacto sobre el sector informal, y las diferencias salariales según sexo y tramos etarios.

El estudio se ha estructurado en seis secciones, incluyendo esta introducción. La siguiente sección describe la institucionalidad mediadora de los impactos del SM en términos de mercado de trabajo y gastos sociales. Posteriormente, en la tercera sección se evalúa su relación con la estructura salarial, de acuerdo a distintos factores como el género, edad, sector de actividad y tamaño de la empresa, entre otros. La cuarta sección analiza la evolución temporal del valor del SM frente a una serie de variables económicas tales como el PIB per cápita, la tasa de cambio, el valor de la canasta básica e índices de precios diversos. La quinta sección evalúa el impacto económico del SM en diferentes terrenos, como los salarios, la cantidad y calidad del empleo y los beneficios sociales. Se utilizan aquí metodologías empíricas como regresiones en series temporales, análisis de transición en datos de panel y simulaciones contrafactuales mediante datos transversales. Se busca sintetizar la gran variedad de efectos que ejerce el SM a través del análisis del impacto sobre la distribución del ingreso per cápita de los hogares proveniente de diversas fuentes, con especial atención en las consecuencias sobre las políticas contra la pobreza. Finalmente, en la sexta sección se exponen las principales conclusiones del estudio.

# **B.** Aspectos institucionales

#### 1. El mercado de trabajo

La legislación laboral brasileña fue introducida a comienzos de los años cuarenta y quedó establecida en 1943 en la llamada Consolidación de las Leyes Laborales (CLT),² un amplio conjunto de reglas que determinan los derechos y deberes colectivos e individuales de los trabajadores, sindicatos y empresas. La ley determina que los trabajadores requieren tener una "libreta profesional" donde el empleador debe registrar todos los contratos de trabajo individuales y sus modificaciones sobre el tiempo trabajado. Por definición, todo trabajador formal posee una "libreta profesional" firmada por su empleador. Además de la obligación de firmar la libreta, la ley estipula un conjunto de condiciones mínimas que cualquier relación laboral debe acatar. Las reglas más importantes son: horas máximas de trabajo por semana; horas extras máximas de trabajo (fuera del período de trabajo diario); pago mínimo para trabajos de horas extras; salario mínimo; vacaciones anuales prepagadas; cláusulas de

\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Con posterioridad a la creación de la CLT hubo algunas modificaciones en la legislación tales como el establecimiento: (i) en 1962, de un bono anual de un salario mensual (décimo tercer salario); (ii) en 1963, de una pensión familiar; (iii) en 1965, de una Ley de Ajuste Salarial que determinó la tasa mínima de ajuste salarial para todos los trabajadores; (iv) en 1966, creación de un fondo de austeridad (Fondo de Garantía por Tiempo de Servicio, FGTS) en reemplazo de una cláusula de despido prohibitiva de trabajadores con más de 10 años en el empleo; (v) en 1986, creación de un programa de desempleo que hoy cubre cerca del 25% de la fuerza laboral del país; (vi) en 1988, aprobación de una nueva Constitución que incluye nuevas cláusulas laborales. Además, la mencionada Ley de Ajuste Salarial, fue abolida en 1995, después del comienzo del Plan Real, y en la actualidad los incrementos de salarios son negociados entre empleadores y trabajadores. Sin embargo, la Constitución prohíbe prácticas de reducción de salarios. Según Neri et al. (2000), aunque esto fue irrelevante en la época de alta inflación, ahora muy posiblemente genera una mayor rigidez del mercado de trabajo.

protección especiales para mujeres y niños; la prohibición de despido en el caso de las mujeres embarazadas; el derecho de vacaciones pagadas de la madre antes y después del nacimiento de un hijo; condiciones de trabajo especiales para turnos nocturnos; aviso previo de un mes en caso de despido; y protección contra despidos injustificados. Como se examinará posteriormente, muchas de estas reglas están vinculadas directa o indirectamente con el SM.

En el actual patrón de mayor competencia en las economías, uno de los principales efectos en el mercado de trabajo de un aumento del SM, es un mayor aumento del desempleo, junto con el incremento del ingreso promedio inicial de quienes permanecen empleados. Un efecto contrario, de una expansión del empleo, puede explicarse a través de otros modelos teóricos, como aquellos sobre la formación de un comportamiento de monopsonio en los empleadores, donde la imposición de 1.0 SM estaría por encima del costo marginal y así ellos estarían incentivados a aumentar el empleo.

# a) Proceso institucional de fijación del SM

Según el inciso IV del artículo 7º de la Constitución Federal de Brasil, el salario mínimo es fijado por ley para todo el país. El valor del SM debe permitir cubrir las necesidades vitales básicas de los trabajadores urbanos y rurales y de sus familias en lo referente a la vivienda, alimentación, educación, salud, entretención, vestuario, higiene, transporte y previsión social, siendo reajustado periódicamente a montos que mantengan su poder adquisitivo, quedando vedada su vinculación para cualquier otra finalidad. Además, la Constitución garantiza un piso salarial proporcional a la extensión y a la complejidad del trabajo. Para los trabajadores que reciben remuneración variable existe la garantía del salario, el cual nunca puede ser inferior al SM.

En la actualidad, el Presidente de la República fija el SM, y puede reunir su equipo económico para apoyarlo en la labor de fijación del mismo. El proceso es sin consulta a los trabajadores y empleadores. Es importante destacar que no existe ninguna regla específica o algún criterio para el reajuste del SM, quedando esto totalmente en manos del Presidente.

#### b) Cobertura del SM

El salario mínimo tiene una cobertura nacional y cubre a todas las categorías profesionales. Sin embargo, algunas de estas categorías estipulan de forma colectiva un piso salarial propio para una jornada mensual de trabajo. Es decir, existe una libertad de fijación de pisos de categorías a través de la Ley Federal, convención o acuerdo colectivo de trabajo. En el caso de la jornada reducida, el empleador puede pagar el valor del piso proporcionalmente a las horas de trabajo, si es que el acuerdo colectivo no menciona lo contrario (artículo 7º, inciso IV de la Constitución Federal; artículo 76 de la CLT).

Se debe destacar que el salario pagado puede ser inferior al SM, dado que es posible pagarlo en la proporción de su valor mensual, diario o por hora. Para calcular el SM diario se divide el monto mensual por 30; en el caso del salario por hora se divide el monto mensual por 220. De esta forma, un empleado contratado para una jornada reducida acordada entre empleado y empleador, podrá tener su salario fijado proporcionalmente al

número de horas diarias. Asimismo, existen actividades cuya jornada es reducida por ley (como telefonistas), donde se calcula el salario por hora, dividiendo el SM mensual por el número mensual legal de horas de la respectiva actividad (artículo 7°, IV de la Constitución; artículo 76 de la CLT y Ley N° 10.699/2003).

#### c) Pisos estatales de salario

La propuesta de regionalización de los pisos salariales representa un nuevo desafío para los 27 gobiernos de la federación brasileña, dado que la fijación del SM nunca fue una atribución de los estados. La flexibilización de los usos del SM busca regionalizar la acción y decisión de fijar el piso de los salarios, y constituye un modelo bastante diferente, incluso del que regía desde 1984, cuando el Gobierno Federal fijaba los pisos regionales desde la capital del país. La ley pretende entregar mayores grados de libertad a los estados respecto a sus finanzas públicas, pero siempre ciñéndose a la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Mediante la Ley Complementaria N° 103, del 14 de julio de 2000, que entró en vigencia el 17 de julio del 2000, se autorizó a los estados y al distrito federal a instituir el piso salarial al que se refiere el inciso V del artículo 7° de la Constitución Federal, en el caso de **aquellos empleados que no tengan un piso salarial definido en la Ley Federal, convención o acuerdo colectivo de trabajo**. El inciso V establece un piso salarial proporcional a la extensión y a la complejidad del trabajo del empleado. Debe destacarse que este piso no puede ser estipulado en el segundo semestre del año en que hubiese elecciones de gobernador de los estados y del distrito federal y de diputados estatales y de distritos; y tampoco respecto de la remuneración de los funcionarios públicos municipales. A fines del 2000 y a mediados del 2001, los estados de Rio de Janeiro y Rio Grande do Sul, respectivamente, adhirieron a esta Ley.

El Cuadro 1 resume los valores de los salarios mínimos federales (2000 a 2004) y de los pisos estatales de Rio de Janeiro (2001 a 2004) y Rio Grande do Sul (2001 a 2004), medidos en moneda nacional (reales, R\$). Se observa que en Rio de Janeiro, en 2001, se clasificaron en tres grupos las ocupaciones sujetas a la ley, al año siguiente en cinco y después en seis, definiendo un nivel estatal diferente para cada grupo. Algo similar sucedió en Rio Grande do Sul, donde se establecieron cuatro categorías de ocupaciones.

Cuadro 1 Pisos estatales de salarios mínimos en los estados de Rio de Janeiro y Rio Grande do Sul. 2000-2004 (reales, R\$)

	Grupos de					
	ocupaciones	Abril	Abril	Abril	Abril	Mayo
		2000	2001	2002	2003	2004
Salario mínimo						
federal		151	180	200	240	260
			Enero	Enero	Mayo	Marzo
			2001	2002	2003	2004
	I		220	240	265	290
	II		223	250	276	305
Rio de Janeiro	III		226	260	286	316
Kio de Janeiro	IV			270	296	327
	V			280	306	338
	VI				316	349

		Julio 2001	Mayo 2002	Mayo 2003	Junio 2004
	I	230	260	312	338
Rio Grande do	II	235	266	319.2	345.8
Sul	III	240	272	326.4	353.6
	IV	250	283	339.6	367.9

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Legislación Federal.

Un caso especial es el del temporero que posee un contrato por plazo determinado, cuya duración depende de las variaciones estacionales de las actividades agrícolas. Aunque la fecha de fin de su contrato está vinculada al término de la plantación o de la cosecha, tiene todos los derechos laborales y previsionales, incluido el SM.

# d) Criterios y periodicidad adoptados en los últimos años

En una reseña histórica de los criterios de reajuste del SM en Brasil resalta que en 1989 el gobierno promulgó una ley según la cual los salarios de los trabajadores que recibían hasta tres SM mensuales iban a ser reajustados mensualmente según el Indice de Precios al Consumidor (IPC) del mes anterior. Además, a quienes tenían fecha base en los meses de junio, septiembre, diciembre y marzo, se les aseguraba también un reajuste equivalente a lo acumulado de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 1989.

Para los salarios entre tres y 20 SM mensuales se aplicaba un reajuste trimestral, a título de anticipo, igual a la variación acumulada del IPC en los tres meses anteriores, excluido el porcentaje que excediera al 5%, dentro de cada mes. El porcentaje sobre el 5% implicaría un reajuste igual a este excedente en el mes siguiente a aquel en que ocurriera. Para quienes excedían 20 SM mensuales, los reajustes eran objeto de libre negociación. Posteriormente, a partir de 1991, se utilizó el Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

En 1992, la base de cálculo pasó a ser el entonces recién creado Indice de Reajuste del Salario Mínimo (IRSM), con una metodología determinada por la Resolución N° 478, del 16 de junio de 1992, del Ministerio de Economía, Hacienda y Planificación. Este indice era calculado y divulgado por la Fundación Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE), y reflejaría la variación mensual del costo de vida para las familias con renta de hasta dos SM. A partir del 1 de septiembre de 1992, el valor del SM sería reajustado cuatrimestralmente por la aplicación del factor de actualización salarial (FAS) como el resultado de la multiplicación de los siguientes índices unitarios:

- ?? índice de variación acumulada del IRSM en el cuatrimestre inmediatamente anterior al mes de referencia del FAS;
- ?? índice de variación mensual del IRSM en el mes inmediatamente anterior al mes de referencia del FAS, dividido por el promedio geométrico de los índices de las variaciones mensuales del IRSM en el cuatrimestre mencionado en el inciso anterior.

Cabe destacar que en el caso de que la variación real anual del SM fuese inferior a la variación real del producto interno bruto (PIB) per cápita, el SM debía incorporar, en mayo

de dos años después, el aumento correspondiente al porcentaje de variación real del PIB per cápita, si fuese positivo, en el año considerado.

Esta metodología estuvo vigente hasta mediados de 1994, cuando se puso en vigor el Plan Real. En la actualidad **no existen indicadores considerados en el ajuste del SM**. La fijación es determinada por el Presidente de la República y su equipo económico. El SM tiene una periodicidad anual de reajuste, siendo su valor actualizado en abril o mayo. A su vez, los niveles regionales tienen una periodicidad de ajuste **definida según el propio Estado**, siempre que sea respetada la Ley Federal. Los Estados de Rio de Janeiro y de Rio Grande do Sul, que actualmente adoptan esta ley, reajustan este piso anualmente, sin que haya un mes bien definido (Cuadro 1).

#### e) Aspectos legislativos y empíricos del incumplimiento del SM

Neri (1997a) argumenta que el SM ha sido ampliamente difundido como numerario, o unidad de cuenta, en el proceso de fijación de salarios en Brasil. Es decir, es habitual que los trabajadores tengan sus rentas establecidas en términos de determinados múltiplos de 1.0 SM legal. Sin embargo, según la Constitución está prohibido vincular el SM para cualquier fin. Entretanto, se observa el uso del SM como indexador. Por ejemplo, según los microdatos de la Encuesta Nacional por Muestra de Domicilios (PNAD-IBGE), de 1996, el 4.8% de los ocupados tenía sus salarios en múltiplos del SM, porcentaje que aumentó al 5.4% en 2001.

El uso de múltiplos del SM legal no sólo se restringe a contratos colectivos e individuales de trabajo. Determinados pisos y topes de beneficios de pensión y otros gastos privados, tales como el alquiler de estacionamientos y el pago de mensualidades de prestadores de servicios como contadores, son frecuentemente expresados en el SM. De esta forma, se produjo el fenómeno de que las modificaciones del SM legal, basadas en cambios en el costo de vida debido a la inflación, proporcionaron una señal ampliamente aceptada y frecuente de que a un número significativo de trabajadores se les paga exactamente el SM legal y que sus ajustes son *seguidos* por los ajustes de salarios en el sector informal en Brasil. Algo similar ocurre en un ambiente de inflación baja como el actual.

La legislación laboral especifica que los trabajadores deben recibir el salario durante la primera semana del mes. En general, esta norma es acatada por los empleadores, tanto en el sector formal como en el informal. (Neri et al., 2000).

En el caso de un incumplimiento de pago no inferior al salario mínimo (CLT, artículos 76 a 126) por parte del empleador, éste será multado (CLT, artículo 120) en por lo menos 37.8285 unidades fiscales de referencia (UFIR) y con el máximo de 1.512.1389 UFIR. Como esta unidad se extinguió en octubre del 2000 y el Ministerio del Trabajo no ha efectuado todavía alguna modificación, debe utilizarse la última UFIR oficial difundida, cuyo valor es de R\$ 1.0641. De esta forma, en la actualidad la multa varía desde R\$ 40.25 a R\$ 1.609.06, y en el caso de reincidencia se aplica el doble.

f) Legislación brasileña y el Convenio 131 de la OIT sobre la fijación de los SM

Se observan diferencias entre la legislación brasileña y el Convenio 131 de la OIT sobre la fijación de los salarios mínimos (1970), ratificado por Brasil el 4 de mayo de 1983. En primer lugar, en relación al artículo 1, párrafo 2 y al artículo 4, párrafos 2 y 3 de este Convenio, en el país no se realizan consultas a las organizaciones representativas de trabajadores y empleadores respecto a la fijación de los SM, a pesar que todos los grupos de asalariados son respaldados por este instrumento.

Tampoco el artículo 3 de este convenio de la OIT es seguido en Brasil, dado que la fijación del SM la efectúa el Presidente y su equipo económico, con una aplicación en la que probablemente inciden criterios implícitos de no comprometer las cuentas fiscales del país. Asimismo, no existe ninguna regla explícita relativa a que en la fijación de los salarios mínimos deben considerarse, en la medida que sea posible y apropiado, las necesidades de los trabajadores y sus familias, tomando en cuenta el nivel general de salarios en el país, el costo de vida, las prestaciones de la seguridad social y los niveles de productividad, como señala este artículo.

En lo relativo al artículo 5 del Convenio 131 de la OIT, no existe una inspección predefinida para determinar si se están cumpliendo las condiciones del SM. Un seguimiento bien definido, a pesar que no es muy eficaz, es la "libreta de trabajo" de los trabajadores, donde los empleadores, sin excepción, deben firmar y suscribir el salario y los beneficios que reciben estos, además de otros detalles como funciones, cargos, entre otros. No obstante, en el país existen muchos asalariados que no cuentan con esta libreta de trabajo, es decir, en la informalidad, lo que no les garantiza el cumplimiento de los beneficios laborales y mucho menos del SM.

#### g) Sistema de negociación colectiva

En primer lugar, se consideran algunas cuestiones de definiciones y legislación en lo relativo a convenciones y acuerdos colectivos de trabajo. Se destaca que el artículo 7 de la Constitución Federal reconoce las convenciones y acuerdos colectivos de trabajo. También se plantea en este que el salario no se puede reducir, excepto si es negociado en convención o acuerdo colectivo. Además, la duración del trabajo normal no puede ser superior a 8 horas diarias y 44 horas semanales, existiendo la opción de una compensación de horarios y reducción de jornada mediante acuerdo o convención colectiva.

De esta forma, se entiende por convenciones colectivas de trabajo o acuerdo de carácter normativo, aquel por el cual dos o más sindicatos representativos de categorías económicas y profesionales estipulan condiciones de trabajo aplicables en el ámbito de las respectivas representaciones, a las relaciones individuales del trabajo. Los sindicatos pueden celebrar acuerdos colectivos con las empresas, estipulando condiciones y relaciones de trabajo.

Se debe destacar que los tratados firmados en las convenciones y acuerdos colectivos no pueden contrariar la política económica y financiera del gobierno o la política salarial vigente. Además, si hubiese un aumento o reajuste salarial que genere elevación de tarifas o de precios sujetos a fiscalización, deberá haber un permiso por parte de las autoridades públicas.

Con relación a los ajustes de aumentos de salarios, éstos son objeto de negociación entre empleadores y empleados. Cuando el empleador no cumple los términos acordados en estas convenciones o acuerdos colectivos, queda sujeto a las multas previstas en los mismos, a través de la Ley Nº 9.601/98, en la CLT, además de otras sanciones legales.

Respecto el impacto del SM en las negociaciones salariales, un estudio de 158 acuerdos y convenciones colectivas suscritos en 2004, incluyendo categorías profesionales de la industria, comercio y servicios de todo Brasil, muestra que más de la mitad de los pisos negociados se sitúa entre 1 y 1.5 SM, y que entre 1 y 2 SM está el 82% del total (Cuadro 2). (Silva, 2004).

Cuadro 2 Distribución de pisos negociados en tramos de salario mínimo (SM)

Tramo	Número de pisos	Porcentaje por tramo (%)	_	Promedio
1 SM	3	1.9	1.9	1.00
Entre 1 a 1.5 SM	83	52.5	54.4	1.24
Entre 1.5 a 2 SM	44	27.8	82.2	1.74
Entre 2 a 2.5 SM	16	10.1	92.3	2.21
Entre 2.5 a 3 SM	1	0.6	92.9	2.67
Entre 3 a 3.5 SM	6	3.8	96.7	3.22
Entre 3.5 a 4 SM	2	1.3	98.0	3.59
Sobre 4 SM	3	1.9	100.0	4.95
Total	158	100.0		1.65

Fuente: Silva (2004).

El estudio mencionado describe algunas propuestas para la recuperación del valor real del SM. Por ejemplo, los sindicatos proponen la constitución de una comisión cuatripartita, mediante ley, con representación de los poderes ejecutivo y legislativo, centrales sindicales y empresarios, con la finalidad de definir objetivos para esta política de recuperación discutiéndose puntos, tales como: "valor necesario a ser buscado para el SM; relación entre SM y crecimiento del PIB; factor adicional a ser aplicado sobre el SM para su recuperación; mecanismos para medir el impacto de los aumentos sobre la previsión social y los presupuestos de las municipalidades y de los estados" (Silva, 2004).

# h) Estado de la negociación salarial en el ámbito empresarial

La interacción entre la fecha base de cada sindicato y la periodicidad de las reglas oficiales de reajustes previstos en la Ley Salarial brasileña define un patrón estacional de operación de los pisos de reajustes salariales compulsorios. Por ejemplo, en el régimen de reajustes semestrales vigente en la primera mitad de la década de los ochenta, un trabajador cuya fecha base correspondía a mayo, recibirá también reajuste en noviembre. En el caso de las recomposiciones cuatrimestrales ascendentes en el período que antecedió a la puesta en marcha del Plan Real, ese mismo trabajador representativo tendría fechas legales de reajuste pleno en mayo, setiembre y enero.

Se entiende por estructura temporal de las prácticas de reajuste salarial a la identificación de algunos elementos del patrón cronológico de reajustes salariales, a partir de datos observados en el mercado de trabajo. Este es un elemento de análisis necesariamente más complejo, pues no sólo incorpora las fechas legales base y de reajuste mencionadas anteriormente, sino también la concesión informal de reajustes salariales permanentes (anticipos) y transitorios (abonos).

El uso de reglas de indexación con reajustes salariales regresivos clasificados por tramos de SM corriente, al partir por la propia Ley de SM inducía a un aumento del valor relativo de la planilla de salarios de los trabajadores cuya fecha de reajuste coincidía con la del SM. Los salarios cuyas fechas de reajuste eran contemporáneas a los reajustes otorgados al SM se clasificaban en tramos legales inferiores, recibiendo así reajustes salariales obligatorios mayores. Simulaciones reportadas en Neri (1997b) a partir de los requisitos mínimos de la ley revelan que empleados cuyos salarios reales promedios en 1980 partieron de un mismo punto pero con fechas bases distintas, llegaron a resultados bastante diferentes a lo largo del período 1981-1986. Por ejemplo, trabajadores cuya fecha base era mayo obtuvieron ganancias de salario relativo del orden del 18% respecto de aquellos con fecha base en abril<sup>3</sup>. De esta forma, solamente en los sectores de mano de obra menos calificada pero formal, donde el SM es más efectivo, se aplica el efecto sincronización de fechas base del mínimo.

Se observa un conflicto de intereses entre empresas y trabajadores en la elección de las fechas base, lo que impide formular una hipótesis explicativa de la concentración de estas en determinados meses, a partir de la existencia pura y simple de ganancias relativas de salarios de ciertas fechas base en relación a las demás. En última instancia, esto depende del poder de negociación de cada sindicato ante su respectiva empresa o sector de actividad, como también de la disposición de cada una de las partes involucradas en la negociación para modificar la elección de ciertos meses de fecha base por otros elementos del paquete laboral acordado, como por ejemplo, el nivel del salario. En ese aspecto, vale la pena destacar el carácter más permanente de la elección de fechas base frente a otros factores involucrados en la negociación, como el nivel del salario.

Una explicación basada en incentivos para determinar la distribución de las fechas base quedaría inconclusa (o excesivamente basada en preferencias específicas y/o poderes de negociación diferenciados entre empresas y trabajadores) a menos que una de las partes

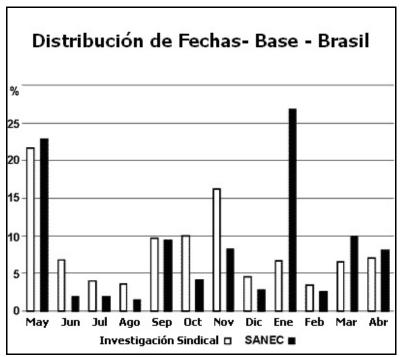
<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> De igual manera, la cláusula de pago del décimo tercer salario beneficia a los trabajadores con fechas de reajuste establecidas en noviembre, pues obliga al pago de un salario extra, evaluado en términos de valor máximo. En principio, la imposición del décimo tercer salario implicaría en equilibrio una reducción del salario base mensual para 12/13 del salario original, manteniendo intacto el valor real de la planilla de salarios de las empresas. Sin embargo, la rigidez para la reducción de salarios impuesta por la legislación brasileña fortalece las distorsiones ocasionadas por el décimo tercer salario. Si se admite la existencia de pisos oficiales de salarios efectivos, la imposición del décimo tercer salario provocará un aumento de la planilla nominal de salarios correspondiente al salario vigente en noviembre. Por tanto, la elección de fechas de reajuste legales establecidas en noviembre maximizaría el valor mínimo de la planilla de salarios que debería, según la ley, ser pagada a los trabajadores. De esta forma, la ley daba un trato diferenciado a tipos de agentes que deberían en principio ser tratados como iguales. Esas no neutralidades serían perfectamente manejables si la ley aplicara valores reales promedios como numerario en vez de valores nominales.

involucradas en la negociación se encuentre en una 'solución de esquina', como aquella impuesta por un SM efectivo. En verdad, la legislación de SM produce no sólo soluciones comunes sino que también genera incentivos para empresas que contratan mano de obra predominantemente no calificada para sincronizar sus reajustes con los del SM. La idea es simple: la perfecta sincronización con el SM se constituye en la forma más barata para las empresas que se enfrentan con la restricción del SM operante a mantenerse dentro de los límites de la legislación, pues no existe un nivel de remuneración legalmente aceptable inferior a 1.0 SM.

En síntesis, la alternativa más conveniente para las empresas que enfrentan una legislación efectiva (*binding*) es seguir cuidadosamente el valor del SM. En el caso de que la legislación del SM sea efectiva, las empresas deben determinar en última instancia la elección de fechas base, dado que constituyen el tramo restrictivo y activo del mercado de trabajo. Este tipo de comportamiento sería particularmente relevante para aquellas empresas que contratan intensivamente trabajadores situados en el tramo inferior de la distribución de salarios.

El punto de partida para analizar la estructura temporal de las negociaciones salariales es el único estudio descriptivo realizado sobre la distribución de fechas base en Brasil, de Carneiro et alli (1989). Se basa en la fusión de cuatro bancos de datos (Sistema de Recaudación y Control Sindical (SACS), Registro Anual de Informaciones Sociales (RAIS), Catastro General de Empleados y Desocupados (CAGED) y Sistema Nacional de Negociaciones Colectivas (SANEC). En el Gráfico 1 se contrasta la distribución de fechas base a nivel nacional, con datos generados especialmente para este estudio a partir de la Investigación Sindical del IBGE (Carneiro et. al., 1989). Se observa una clara sincronización de las fechas base en los meses de reajuste del SM en el período 1980-1985 (mayo y noviembre) en las diversas regiones analizadas (cerca del 28% de acuerdo con el SANEC, y el 38% según la Investigación Sindical del IBGE). Esto ilustra la posible importancia del SM como factor unificador de fechas base en Brasil.

Gráfico 1 Distribución de fechas base de negociaciones salariales en Brasil. 1980-1985



Fuente: Carneiro et al. (1989).

SANEC: Sistema Nacional de Negociaciones Colectivas.

#### 2. Estado de bienestar social

En esta sección se analizan diversos aspectos institucionales relacionados con algunos efectos sociales del SM que no se han abordado, como seguridad social, beneficios y programas sociales. Se procura aclarar qué aspectos salariales o no salariales (pagos de seguridad social y jubilaciones, por ejemplo) dependen de la fijación del nivel del SM

Debido al aumento de los gastos relacionados con la previsión social y la planilla de salarios de los funcionarios públicos, en especial a nivel municipal, el SM tiende a expandir el déficit fiscal. Neri (2002) destaca que, aún dejando de lado el efecto de un aumento del SM en los salarios de los trabajadores públicos y en beneficios sociales tales como el seguro de desempleo y los Beneficios de Prestación Continua (BCP), entre otros, un 70% de su impacto en las cuentas de la Nación proviene de la previsión social, debido a su vinculación fijada por la Constitución y al peso relativo de estos gastos en el presupuesto público brasileño.

En términos generales, como el SM brasileño afecta por igual a segmentos muy diferentes, incluyendo sector público y privado, activos e inactivos, terminaba nivelando hacia abajo. De esta forma, se paraliza un instrumento relevante de señalización para el mercado de trabajo y de transferencia de renta para jubilados y pensionados.

Dado que el SM posee cobertura nacional, es utilizado también como valor mínimo en el sector privado y el pago mínimo para pensiones del sistema de seguridad social. Como se explicó anteriormente, en 2000 se dictó una ley para regionalizar el SM, permitiendo a los estados fijar pisos estatales. También se propusieron reformas para desvincular las pensiones de la seguridad social del SM, así como los salarios de los empleados públicos del SM, pero esto último no fue aprobado.

Otro aspecto que depende de la fijación del SM son los descuentos salariales. Si alguna empresa tiene almacenes de venta de mercaderías para los empleados, o servicios destinados a proporcionarles prestaciones "in natura" (en mercadería), le está vedado ejercer cualquier coacción o inducción en el sentido de que éstos utilicen el almacén o los servicios (artículo 462, 2º de la CLT). Los valores de estas prestaciones salariales "in natura" no pueden exceder, en cada caso, los porcentajes de las cuotas componentes del SM (artículos 81 y 82 de la CLT, www.guiatrabalhista.com.br).

Varios beneficios de la previsión social están vinculados al SM. Entre ellos, el salario de beneficio y el salario de contribución,<sup>4</sup> que no pueden ser inferiores a 1.0 SM, ni superiores a R\$ 2.508.72. (Resolución Nº 479, 2004, artículo 2º). Además, los siguientes beneficios tienen un valor no inferior a 1.0 SM (Resolución Nº 479, 2004, artículo 3º):

- i) los Beneficios de Prestación Continua (BPC) pagados por la previsión social correspondientes a jubilaciones, auxilio-enfermedad, auxilio-reclusión (valor global) y pensión por muerte (valor global);
- ii) las jubilaciones de los trabajadores de empresas de transporte aéreo, concedidas con base en la Ley N° 3.501, del 21 de diciembre de 1958, con modificaciones de la Ley N° 4.262, del 12 de diciembre de 1963, y
- iii) la pensión especial pagada a las víctimas del Síndrome de la Talidomida.

La Renta Mensual Vitalicia (RMV) fue antecesora de los BPC. Creada en 1975, consistió en un beneficio monetario mensual, destinado inicialmente a personas de 70 años de edad o más y a discapacitados. Los candidatos a este beneficio debían demostrar la imposibilidad de proveer su propio sustento y requerían haber realizado a lo menos 12 contribuciones mensuales a la previsión en algún momento de su trayectoria. De esta forma, el beneficio excluía a portadores de deficiencia congénita y personas de trayectoria laboral informal. Su valor era de 0.5 SM hasta que la Constitución de 1988 lo aumentó a 1.0 SM. A fines de 1995, se agotó el plazo para nuevas solicitudes de RMV. La reemplazaron los BPC, concedidos desde 1996, con un valor de 1.0 SM y que se entregan a personas de 67 años de edad o más y a portadoras de discapacidad, cuya familia tenga como máximo renta per cápita igual a 0.25 del SM. A diferencia de la RMV, no requieren contribución previa. (IPEA, 1994).

\_

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Se refieren, respectivamente, al valor pagado por la previsión a pensionados y jubilados y al salario que está considerado en el descuento a título de previsión social en el caso de los trabajadores activos. Este descuento era de 8% hasta el 2000 y en 2001 bajó a 7.65%.

Otro programa afectado por la fijación del SM son los beneficios de compensación del desempleo (seguro de desempleo). Su valor no puede ser inferior al SM y el tope también se expresa en múltiplos de éste.

El valor de varios beneficios asistenciales pagados por la previsión social es de 1.0 SM: (i) renta mensual vitalicia; (ii) amparo social a personas de la tercera edad y portadoras de discapacidad, y (iii) pensión especial para los dependientes de las víctimas fatales de hemodiálisis de la ciudad de Caruaru (Estado de Pernambuco). En casos especiales, el valor del beneficio de la licencia maternal y del auxilio enfermedad es también de 1.0 SM al mes.

Con relación a los trabajos voluntarios (definidos por la Ley 9.608 de 1998 como una actividad no remunerada prestada por personas a entidades públicas de cualquier naturaleza, o a instituciones privadas sin fines lucrativos, que tengan objetivos cívicos, culturales, educacionales, científicos, recreativos o de asistencia social, inclusive mutualidad), el decreto 5.313 de 2004 reglamentó la concesión, a través del Estado, de auxilio financiero al prestador de servicio voluntario de entre 16 y 24 años de edad, integrante de familia con renta mensual per cápita de hasta 0.5 SM. El valor de este auxilio es de hasta R\$ 150.00 y es pagado por un período máximo de seis meses.

También se vincula al SM el Programa Nacional de Estímulo al Primer Empleo para los Jóvenes (PNPE), creado en 2003 y modificado en 2004, que se relaciona con acciones que promueven la inserción de jóvenes en el mercado de trabajo y su escolarización. Se preocupa de fomentar la creación de empleos para jóvenes, prepararlos para el mercado de trabajo y ocupaciones alternativas generadoras de renta, así como de su calificación. Este programa incluye a jóvenes que sin vínculos laborales previos, de familias con una renta mensual per cápita de hasta 0.5 SM, incluyendo otros programas similares.

El menor aprendiz también tiene garantizado 1.0 SM por hora. Los trabajadores rurales se encuentran en igual situación, según el piso salarial de la categoría a que pertenezcan. Algunos de sus descuentos también se relacionan con el SM: (i) hasta un 20% del SM, por la ocupación de la vivienda, y (ii) hasta un 25% del SM, por la provisión de alimentos.

Respecto a las vacaciones laborales, el empleado tiene derecho al pago doble de estas, cuando se otorga después del término del período concedido. Esta duplicidad ocurre sólo en relación a la remuneración. Así, el trabajador tiene 30 días de descanso y recibe 60 días. Después del vencimiento del plazo de concesión sin que el empleador haya concedido las vacaciones, podrá reclamar pidiendo la fijación, por sentencia, de la época de uso de las mismas. Posteriormente, hasta que se cumpla la sentencia, el empleador está sujeto a multa diaria del 5% del SM.

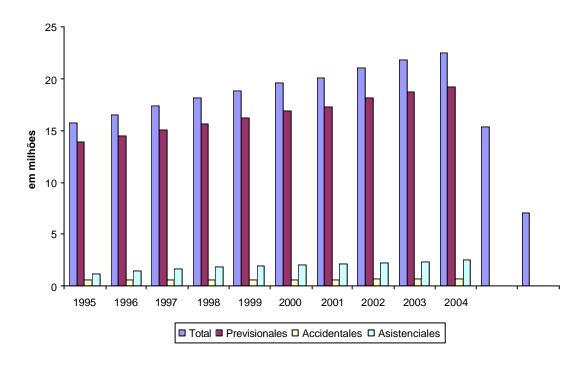
También se relaciona con el SM el Programa de Alimentación del Trabajador (PAT), en el que los trabajadores de rentas más altas pueden ser incluidos, dado que garantiza la atención de todos aquellos que reciban hasta 5 SM, independientemente de la duración de la jornada laboral.

# 3. Relación entre el SM y el estado de bienestar social

Se examinan a continuación las relaciones del SM en un contexto más amplio, relacionado con los gastos sociales y beneficios como la previsión y programas sociales, por ejemplo la Beca Familia. Por un lado se evalúa el impacto fiscal de la institucionalidad ligada a la relación del SM, y por otro, el valor de los beneficios sociales y criterios de elegibilidad de los programas sociales.

Se observa en el Gráfico 2 y en el Anexo Estadístico (Cuadro A-8) un expresivo aumento en el número de personas que reciben beneficios vinculados con el SM entre 1995 hasta 2004, siendo la previsión el principal. Según el Cuadro A-8, la mayoría de los beneficios previsionales se relacionan con la jubilación, edad, pensión por muerte, tiempo por contribución, invalidez, auxilio enfermedad, salario maternidad y otros, en ese orden. Esto ha ocasionado un aumento del impacto del SM en las cuentas públicas. Entre los beneficios asistenciales, los de mayor impacto son la Ley Orgánica de Asistencia Social (LOAS, relacionada al BPC), seguida por los que reciben los portadores de discapacidad.

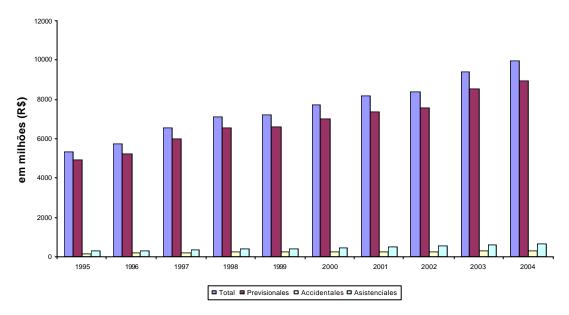
Gráfico 2 Número de beneficios de programas vinculados con el SM, según categoría, en el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS). 1995-2004



Fuente: Elaboración propia con base en IPEA (1994).

En el Gráfico 3 se observa que los beneficios previsionales tiene un progresivo mayor impacto, cualitativo y cuantitativo por los reajustes del SM.

Gráfico 3 Valor de los beneficios emitidos en el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), según categoría. 1995-2004



Fuente: Elaborado a partir de los datos del Anexo estadístico del IPEA-1994.

En el Cuadro 3 se presenta una simulación del impacto fiscal del SM. Se indica un reajuste presentado referido al año 2000 y el efecto en las cuentas públicas, para todos los tramos así como para quienes reciben sobre el piso (1 SM). Si se aplicara el aumento del SM para todos los tramos, el impacto fiscal sería bastante mayor con relación a aquel concedido solamente para el piso previsional.

Cuadro 3 Simulación del impacto fiscal del salario mínimo

Reajuste	Impacto en las cuentas públicas <sup>a/</sup> (R\$ millones) <sup>b/</sup>						
(%)	Solo para el piso del Instituto Nacional de Seguridad Social	Para todos los tramos					
5.6	1.752	4.297					
10.3	3.561	8.878					
17.6	5.432	13.762					
32.4	7.365	18.970					

Fuente: Ministerio de Hacienda.

a/ El Fondo de Protección al Trabajador (FAT) y la Ley Orgánica de Asistencia Social (LOAS) se reajustan en todos los tramos.

b/ El valor de los gastos en 1999 fue de R\$ 65 billones.

A continuación se examina la vinculación con el SM de los demás beneficios sociales (no previsionales). En el caso de la Beca Familia, el SM afecta el criterio de elegibilidad al beneficio que corresponde a la renta inferior a 0.5 SM per cápita. La Beca Familia es un programa de transferencia de renta para las familias en situación de pobreza, con renta por persona de hasta 100 reales mensuales (U\$\$ 40\$) , que asocia a la transferencia del beneficio financiero con el acceso a los derechos sociales básicos –salud, alimentación, educación y

asistencia social. Este programa unificó todos los beneficios sociales (Beca Escolar, Beca Alimentación, Tarjeta Alimentación y el Auxilio Gas) del Gobierno Federal, para aumentar la velocidad de la transferencia de los recursos y reducir costos. Los requisitos que las familias deben cumplir para permanecer en el Programa son: (i) buen estado de salud y nutricional de todos los miembros de la familia beneficiada; (ii) todos los niños en edad escolar deben estar matriculados y asistir a la enseñanza básica; (iii) todas las familias beneficiadas deben participar de actividades de educación alimenticia ofrecidas por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal; (iv) El valor del beneficio variará de R\$ 45 reales hasta R\$ 95 s (U\$S 18 hasta U\$S 40) según el nivel de renta per cápita de la familia.

En el Cuadro 4 se observa el presupuesto y la proyección de las inversiones en los programas sociales, incluyendo algunos vinculados al SM. Se observa que los valores proyectados para 2005 deben crecer cerca de 21% en relación a 2004 y sobre 48% en relación a 2003, este último ya ejecutado. Se espera un aumento en el valor total de los beneficios vinculados al SM del 31.5% de 2004 a 2005 y de 85.6% entre 2003 y 2005. En un análisis vertical del cuadro, se observa que el porcentaje del presupuesto del Ministerio del Desarrollo Social (MDS) destinado a beneficios vinculados al SM se incrementó de 68.6% del total en 2003 al 78.8% en 2004, y con una proyección para 2005 de 85.9%. Con relación a la Beca Familia, la gran estrella de la política social, se espera un aumento del orden del 34% entre 2004 y 2005. Entre algunos beneficios ligados al SM, se aprecia que en el caso de los Beneficios de Prestación Continua (BPC) se proyecta un aumento del 17%, siendo de 10% para los portadores de discapacidad (PPD) y de 27% para los ancianos.

Cuadro 4 Presupuesto del Ministerio del Desarrollo Social (MDS): principales programas y acciones. 2003-2005

	2	003		2004		2005	
			Presupue				•
		Físico nº	stado en		Proyecto	Físico nº	Variación
	Ejecutado en	familias/person	R\$	Físico nº	en R\$	familias/persona	2004/
Programa/Acción	R\$ (millones)	as	(millones)	familias/personas	(millones)	s	2005
Fransferencia de Renta:	3360		5720		6540		14%
Beca Familia*	570	3,6	3220	6.5 mi familias	5440	8.7 mi familias	34%
Programas remanescentes	2430	11,4	1700	8.4 mi familias	1100		
Ministerio de la Salud	360		80				
BPC*	6790	1.7 mi personas	7330	2 mi personas	8540	2.7 mi personas	17%
Portadores de deficiencia*	4350		4540	1.1mi personas	5000	1.5 mi personas	10%
Ancianos*	2440		2790	905 mil ancianos	3540	1.15 mil ancianos	27%
PAIF - Casas de Familia:	7	452 casas	66,6	901casas	95,8	1200 casas	44%
PETI***	456,2	810 mil niños	483	931 mil niños	533	1mi niños	10%
Beca para niños y adolescentes	271,7		297,2		328,3		
Jornada ampliada	184,5		185,8		204.7		
BENTINELA:	26	18 mil niños		24 mil niños	27,6	28 mil niños	17%
NCLUSIÓN PRODUCTIVA:	6.5			i0 grupos familiares		18 mil personas	27%
NIÑOS ADOLESCENTES Y JUVENTUD:	55,9	55.6 mil jóvenes	56,2	57 mil jóvenes	69,9	110 mil jóvenes	24%
Agente Joven (beca)	43,6		47,8		54,5		
Capacitación de jóvenes	12,3		8,4		15,4		
ADQUISICIÓN COSECHA AGRÍCOLA FAMILIAR	224.2		179,9		192		7%
PAA/Compra directa	162.3	2mil productores		53.5 mil productores	145	4 mil productores	84%
_eche	61,9		43,5	569 mil litros/dia		700 mil litros	22%
RESTAURANTES POPULARES:	0	0		27 unidades	42	55 unidades	96%
ACCESO A LA ALIMENTACIÓN:	143,7		176,3		161		-8.7%
Disternas		27.5 mil	50,1	30 mil unidades	77,4	50 mil	54%
Canastas básicas		1.1 millón	38	850 mil unidades		1.7 mi	21%
Bancos de alimentos			4,3	40 unidades	4.5	56 unidades	4.7%
EDUCACIÓN CIUDADANA	0	0		1990 - 100 -		285 mil personas	66%
/ALOR TOTAL	11400	-	14000		16900		21%
/ALOR TOTAL DE LOS BENEFICIOS - Nivel	7816,2		11033		14513		32%
	68,6%		78,8%		85,9%		

Fuente: Ministerio del Desarrollo Social (MDS)

En relación al Beneficio de Prestación Continua (BPC) y Renta Mensual Vitalicia (RMV), datos del Anexo Estadístico del IPEA (1994) muestran la evolución de ambos, tanto en términos del beneficio concedido por invalidez (Persona Portadora de Discapacidad, PPD<sup>5</sup>) como para los ancianos. Se observa un importante aumento entre 1997 y 2004 del número de beneficios del BPC (de poco más 600.000 a casi 2.000.000), lo que implica que la información sobre el beneficio ha tendido a ser más simétrica y que esta política de transferencia de renta se ha tornado más eficiente para las personas necesitadas. En la evolución de la RMV, como era de esperarse, hay una caída gradual dado que a fines de 1995 se agotó el plazo para nuevas solicitudes. No obstante, en el total se registra un aumento de los dos beneficios, llegando a casi 2.500.000 beneficios en 2004.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> El Gobierno Federal anunció en mayo de 2003 el programa "De vuelta a casa", a través del cual se procura reintroducir a los discapacitados mentales en sus casas mediante incentivos monetarios a las familias que se dispongan a acogerlos. Se trata de un auxilio de rehabilitación sicosocial, por el valor individual de un SM, para que los pacientes puedan recibir el alta de los hospitales, asilos y seguir el tratamiento en su casa.

# C. Salario mínimo y estructura salarial

# 1. El SM y la distribución de salarios por tramos

A continuación se divide a los trabajadores en grupos según líneas de corte salariales, tomando como base el salario mínimo líquido (SML), con la finalidad de captar la evolución temporal de posibles efectos del SM sobre la distribución de éstos. Un ejercicio similar se realiza en los otros países analizados en este libro para permitir comparaciones entre varias experiencias. Se define el salario mínimo líquido como el SM nominal menos la cuota referente a la previsión.

En el Cuadro 5 se presentan los valores del SML para cada año, destacando que este valor fue obtenido a través del SM vigente después del descuento del 8% (de 1995 hasta 2000) ó 7.65% (de 2001 hasta 2003) de la cuota de la previsión.

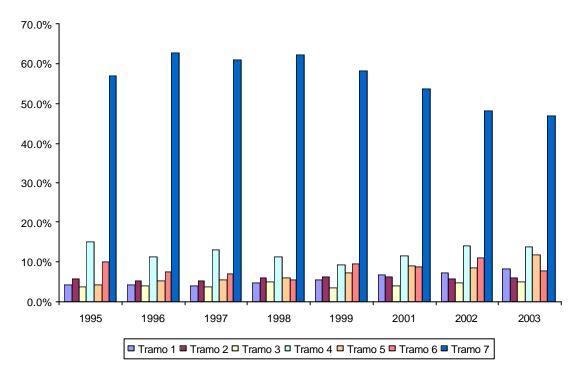
Cuadro 5 Tramos salariales (líneas de corte) del salario mínimo líquido (SML), en reales, para cada año

		, <b>F</b>							
Salario mínimo líquido									
SML	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
0.5 SML	46,00	51,52	55,20	59,80	62,56	69,46	83,12	92,35	110,82
0.75 SML	69,00	77,28	82,80	89,70	93,84	104,19	124,67	138,53	166,23
1 SML	92,00	103,04	110,40	119,60	125,12	138,92	166,23	184,70	221,64
1.25 SML	115,00	128,80	138,00	149,50	156,40	173,65	207,79	230,88	277,05
1.5 SML	138,00	154,56	165,60	179,40	187,68	208,38	249,35	277,05	332,46

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Legislación Federal.

El principal grupo involucrado son los asalariados, que incorpora a todos los trabajadores con y sin libreta profesional, incluyendo domésticos y excluyendo militares, funcionarios públicos, independientes, empleadores, trabajadores en la producción para el propio consumo, trabajadores en la construcción para el propio uso, no remunerados y sin declaración. En el Gráfico 4 se observa que una gran proporción de los asalariados ocupados reciben menos del 0.5 SML (tramo 1), llegando a casi 8.5% en 2003. También se aprecia que una proporción considerable de personas que reciben exactamente 1.0 SML (tramo 4), habiendo aumentado en 2003 los que reciben dentro del tramo 5. Asimismo, resalta que el tramo 7, relativamente estable en la segunda mitad de los años noventa, se redujo al inicio de este siglo, lo que se relaciona con la caída de la remuneración promedio.

Gráfico 4 Asalariados por cada tramo salarial (líneas de corte). 1995-2003 (porcentajes)

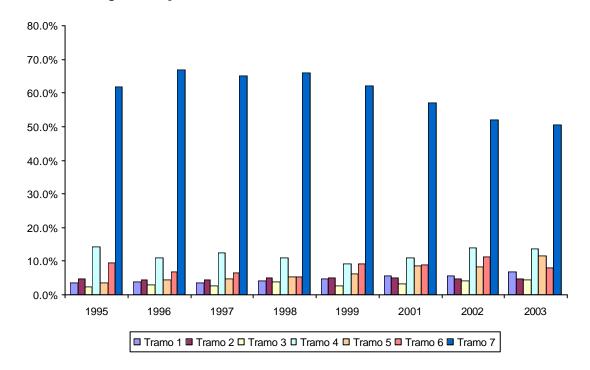


Nota: Tramo 1: menos de 0.5 salario mínimo líquido (SML); tramo 2: mayor o igual a 0.5 SML y menor de 0.75 SML; tramo 3: mayor o igual a 0.75 SML y menor de 1.0 SML; tramo 4: igual a 1.0 SML; tramo 5: mayor de 1.0 SML y menor o igual de 1.25 SML; tramo 6: mayor de 1.25 SML y menor o igual de 1.5 SML, y tramo 7: mayor de 1.5 SML.

# 2. Relación del SM y la distribución de salarios por sectores

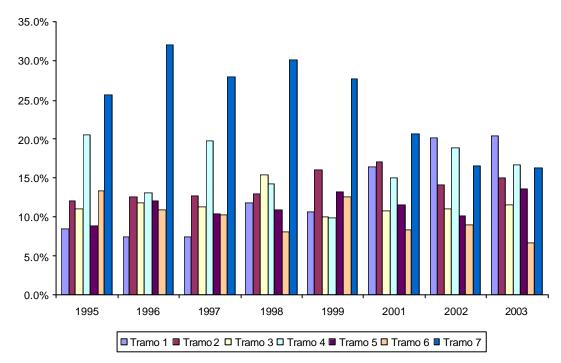
Al segmentar entre trabajadores agrícolas y no agrícolas, se observa en los gráficos 5 y 6 que en el tramo 1 son bastante más numerosos los primeros, sobre 20% en 2003, que los segundos (menos del 7%), lo que refleja el no respeto a los derechos laborales, en especial en lo relativo a que los trabajadores deben ganar al menos 1.0 SM

Gráfico 5 Asalariados no agrícolas según tramos salariales (líneas de corte). 1995-2003 (porcentajes)



Nota: Tramo 1: menos de 0.5 salario mínimo líquido (SML); tramo 2: mayor o igual a 0.5 SML y menor de 0.75 SML; tramo 3: mayor o igual a 0.75 SML y menor de 1.0 SML; tramo 4: igual a 1.0 SML; tramo 5: mayor de 1.0 SML y menor o igual de 1.25 SML; tramo 6: mayor de 1.25 SML y menor o igual de 1.5 SML, y tramo 7: mayor de 1.5 SML.

Gráfico 6 Asalariados agrícolas según tramos salariales (líneas de corte). 1995-2003 (porcentajes)



Nota: Tramo 1: menos de 0.5 salario mínimo líquido (SML); tramo 2: mayor o igual a 0.5 SML y menor de 0.75 SML; tramo 3: mayor o igual a 0.75 SML y menor de 1.0 SML; tramo 4: igual a 1.0 SML; tramo 5: mayor de 1.0 SML y menor o igual de 1.25 SML; tramo 6: mayor de 1.25 SML y menor o igual de 1.5 SML, y tramo 7: mayor de 1.5 SML.

A continuación se analiza el número de horas trabajadas desde diversas perspectivas. Se dividió el SM por el número de horas de trabajo semanales de una jornada patrón (40). En el Cuadro 6 se presentan los tramos salariales del SM clasificados por número de horas (SMH). Posteriormente, en el Cuadro 7 se presenta el ingreso de los trabajadores según el número de horas trabajadas.

Cuadro 6 Salario mínimo dividido por el número de horas de una jornada patrón (SM / 40). 1995-2003

	1775	2005						
Salario mínimo por hora SMh	1995	1996	1997	1998	1999	2001	2002	2003
0.5 SMh	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	2.3	2.5	3.0
U.S SIVIII	1.5	1.4	1.5	1.0	1.7	2.3	2.5	3.0
0.75 SMh	1.9	2.1	2.3	2.4	2.6	3.4	3.8	4.5
1 SMh	2.5	2.8	3.0	3.3	3.4	4.5	5.0	6.0
1.25 SMh	3.1	3.5	3.8	4.1	4.3	5.6	6.3	7.5
1.5 SMh	3.8	4.2	4.5	4.9	5.1	6.8	7.5	9.0

Cuadro 7	Ingresos de asalariados en relación al total de asalariados según tramos del SMH (porcentajes)								
Tramos	1995	1996	1997	1998	1999	2001	2002	2003	
Tramo 1	4.4%	3.9%	4.1%	4.2%	4.8%	6.3%	6.2%	6.7%	
Tramo 2	7.4%	7.1%	6.8%	6.5%	7.0%	8.0%	7.8%	8.0%	
Tramo 3	10.7%	10.6%	10.6%	11.2%	11.0%	11.9%	11.6%	13.8%	
Tramo 4	5.0%	2.6%	3.5%	2.5%	2.3%	2.6%	5.1%	4.0%	
Tramo 5	7.1%	6.7%	7.4%	8.3%	8.8%	10.2%	10.1%	12.1%	
Tramo 6	8.3%	8.6%	7.2%	7.5%	8.7%	9.7%	10.1%	9.5%	
Tramo 7	57.1%	60.5%	60.4%	59.9%	57.4%	51.3%	49.1%	46.0%	

Al analizar la división por sectores productivos, en el Cuadro 8 se observa que, entre los asalariados de los sectores estudiados, el mayor porcentaje está en la industria, cuya diferencia con el comercio se ha reducido, mientras la construcción se mantiene.

Cuadro 8	Asalariados en sectores productivos seleccionados. 1995-2003 (porcentajes)									
	1995	1996	1997	1998	1999	2001	2002	2003		
Comercio	12.3%	13.0%	12.6%	12.9%	13.0%	13.8%	16.7%	17.4%		
Construcción	6.0%	6.1%	6.3%	7.0%	6.5%	6.0%	6.3%	5.6%		
Industria	19.6%	19.2%	19.0%	18.1%	18.0%	18.1%	17.8%	17.8%		

*Fuente:* Elaboración propia a partir de los microdatos de las PNAD de 1995 a 2003, con la excepción del 2000, en que no se realizó, habiéndose obtenido los datos a través del Censo.

Se observa en un examen separado de estos tres sectores que la mayor parte de los ocupados está entre los tramos 1 a 4, en el comercio (Cuadro 9) y construcción (Cuadro 11), lo que indica una alta proporción de bajos salarios. En cambio, en la industria (Cuadro 10) los porcentajes son más homogéneos entre los tramos incluidos.

Cuadro 9	Asalariados 1995-2003 (porcentaje		cio en relac	ión al total	del comerc	cio, según ti	ramos salar	iales.
Comercio y tramos salariales	1995	1996	1997	1998	1999	2001	2002	2003
1 a 4	21.3%	17.8%	18.8%	17.3%	18.3%	19.5%	25.3%	26.8%
5	3.2%	4.3%	4.6%	4.9%	5.6%	9.3%	8.9%	12.8%
6	10.1%	7.3%	7.2%	6.2%	10.2%	10.1%	12.7%	9.2%

Cuadro 10	Asalariados d 1995-2003 (porcentajes)		ria en relaci	ión al total (	de la indust	ria, según t	ramos salar	iales.
Industria y tramo	os							
salariales	1995	1996	1997	1998	1999	2001	2002	2003

1 a 4	12.4%	10.9%	12.2%	11.5%	11.0%	14.4%	16.6%	18.3%	
5	3.0%	3.8%	3.9%	4.9%	5.8%	7.7%	8.4%	11.2%	
6	8.3%	6.0%	6.2%	5.3%	8.5%	8.9%	12.6%	8.9%	

Cuadro 11 Asalariados de la construcción en relación al total de la construcción, según tramos salariales. 1995-2003 (porcentaies)

	or centajes)	,						
Construcción y tramos salariales	1995	1996	1997	1998	1999	2001	2002	2003
1 a 4	16.7%	14.5%	16.5%	24.7%	23.2%	24.4%	28.4%	31.8%
5	5.9%	6.5%	6.5%	7.9%	8.0%	11.8%	10.0%	15.4%
6	10.2%	8.4%	7.9%	5.3%	11.8%	11.4%	13.4%	8.1%

*Fuente:* Elaboración propia a partir de los microdatos de las PNAD de 1995 a 2003, con la excepción del 2000, en que no se realizó, habiéndose obtenido los datos a través del Censo.

Al examinar según ingresos, se observa que entre los asalariados de los tramos salariales más bajos predomina el comercio (Cuadro 12). Algo similar ocurre en relación a los tramos salariales 5 y 6 (cuadros 13 y 14, respectivamente).

Cuadro 12 Asalariados de cada sector en relación al total de asalariados no agrícolas del tramo salarial 1 al 4. 1995-2003

(po	rcentajes)							
Sectores y tramo salarial 1 a 4	1995	1996	1997	1998	1999	2001	2002	2003
Comercio	11.8%	12.1%	11.6%	10.5%	12.2%	12.0%	16.6%	17.5%
Construcción	4.5%	4.7%	5.1%	8.1%	7.7%	6.5%	7.0%	6.7%
Industria	11.0%	11.0%	11.4%	9.7%	10.1%	11.6%	11.6%	12.2%

*Fuente*: Elaboración propia a partir de los microdatos de las PNAD de 1995 a 2003, con la excepción del 2000, en que no se realizó, habiéndose obtenidolos datos a través del Censo.

Cuadro 13 Asalariados de cada sector en relación al total de asalariados no agrícolas del tramo salarial 5. 1995-2003

(por	rcentajes)							
Sectores y tramo salarial 5	1995	1996	1997	1998	1999	2001	2002	2003
Comercio	13.5%	14.5%	13.4%	12.8%	12.8%	16.3%	19.9%	21.5%
Construcción	12.0%	10.2%	9.4%	11.1%	9.1%	9.0%	8.4%	8.3%
Industria	20.2%	19.0%	17.1%	17.7%	18.2%	17.7%	20.0%	19.2%

Cuadro 14 Asalariados de cada sector en relación al total de asalariados no agrícolas del tramo salarial 6. 1995-2003

(porc	centajes)							
Sectores y tramo salarial 6	1995	1996	1997	1998	1999	2001	2002	2003
Comercio	15.2%	15.2%	15.7%	16.8%	16.3%	17.3%	21.0%	22.1%
Construcción	7.4%	8.4%	8.5%	7.8%	9.4%	8.5%	8.3%	6.3%

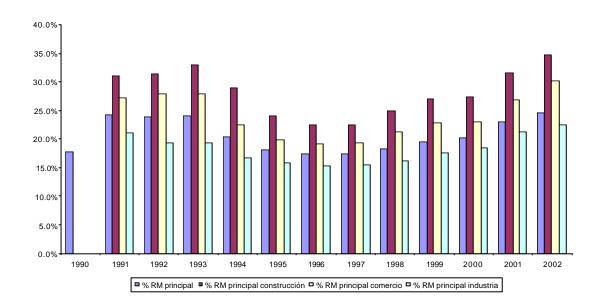
# 3. Salario promedio por sector

Se presenta a continuación en el Gráfico 7 la relación del SM con el ingreso promedio del trabajo principal para las regiones metropolitanas<sup>6</sup> de Brasil, en el comercio, construcción e industria. El porcentaje se obtuvo de datos mensuales y después se convirtió en período anual calculándose el promedio. Se observa que en todos los sectores este porcentaje cayó desde 1994 (pos Plan Real) hasta mediados de 1997 y posteriormente se incrementó en forma considerable. Esto indica que el ingreso promedio de los trabajadores ha aumentado poco frente al aumento del SM.

Lo anterior es consecuencia de dos factores. En primer lugar, el SM ha aumentado de manera gradual (el tema se analiza más adelante) y, en segundo término, el ingreso promedio no se ha incrementado todavía en términos nominales (Gráfico 7). Esto significa que a pesar de la recomposición de parte del poder de compra del SM en los últimos años, esto no ha causado un efecto *ripple* (es decir, que empuja el salario de todos sobre el SM). El aumento del SM no ha sido acompañado por el salario de quienes ganan más. Se observa que la construcción tiene el mayor porcentaje del SM en relación al ingreso promedio del sector, dado que éste presenta el menor promedio salarial entre los tres sectores estudiados.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Regiones Metropolitanas: Recife, Salvador, Belo Horizonte, Rio de Janeiro, Sao Paulo y Porto Alegre. Se refiere a personas con 15 años de edad o más.

Gráfico 7 Regiones metropolitanas (RM) de Brasil: salario mínimo en relación al ingreso promedio del trabajo principal y por sectores. 1990-2002



#### 4. Tramos etarios

Para determinar la distribución de los asalariados agrícolas y no agrícolas por edad se segmentaron de acuerdo con tres tramos etarios: de 15-19 años, 20 a 24 años y 25 años o más. En el Cuadro 15 se observa que la mayoría de los asalariados está en el tramo de 25 años o más, el que ha crecido en los últimos años, lo que puede ser indicativo de un envejecimiento de la fuerza de trabajo.

Cuadro 15 Asalariados agrícolas y no agrícolas según tramos etarios. 1995-2003

(porcentajes) Tramos 1996 1997 1998 1999 2001 2002 2003 1995 etarios (%) (%) (%) (%) (%) (%) (%) (%) 15-19 años 14.1 13.8 13.1 12.5 11.7 11.0 10.3 9.6 20-24 años 18.3 18.1 17.1 17.5 17.3 17.5 17.7 18.3 69.1 69.5 25 años o más 66.2 66.7 67.7 68.4 69.9 70.7 Total 97.4 97.9 98.1 98.4 98.5 98.8 98.3 98.7

*Fuente:* Elaboración propia a partir de los microdatos de las PNAD de 1995 a 2003, con la excepción del 2000, en que no se realizó, habiéndose obtenido los datos a través del Censo.

En seguida, en los cuadros 16, 17 y 18 se puede observar que los empleados más jóvenes y de menor remuneración están en el comercio, industria y construcción, en ese orden.

Cuadro 16	tramos	Asalariados del comercio en relación al total del tramo etario 15-19 años, según tramos salariales. 1995-2003 (porcentajes)											
Tramos salariales	1995 (%)	1996 (%)	1997 (%)	1998 (%)	1999 (%)	2001 (%)	2002 (%)	2003 (%)					
1 a 4	6.8	6.2	6.7	6.9	7.8	8.4	13.5	15.5					
5	0.9	1.5	1.6	1.8	2.0	2.9	3.0	4.0					
6	1.9	1.7	1.9	1.5	2.7	2.6	3.1	2.2					

Cuadro 17	tramos	Asalariados de la construcción en relación al total del tramo etario 15-19 años, según tramos salariales. 1995-2003 (porcentajes)											
Tramos salariales	1995 (%)	1996 (%)	1997 (%)	1998 (%)	1999 (%)	2001 (%)	2002 (%)	2003 (%)					
1 a 4	2.0	1.7	2.0	3.1	2.4	3.0	3.2	3.5					
5	0.5	0.6	0.7	0.9	0.9	0.9	0.7	1.1					
6	0.6	0.7	0.6	0.4	1.3	0.6	0.9	0.3					

Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de las PNAD de 1995 a 2003, con la excepción del 2000, en que no se realizó, habiéndose obtenido los datos a través del Censo.

Cuadro 18	tramos	Asalariados de la industria en relación al total del tramo etario 15-19 años, según tramos salariales.1995-2003 (porcentajes)										
Tramos salariales	1995 (%)	1996 (%)	1997 (%)	1998 (%)	1999 (%)	2001 (%)	2002 (%)	2003 (%)				
1 a 4	5.9	4.8	5.9	5.6	5.2	7.0	7.4	7.8				
5	1.1	1.6	1.5	2.0	2.4	2.5	2.7	3.4				
6	2.7	2.1	2.1	1.5	2.7	2.5	2.9	1.8				

*Fuente*: Elaboración propia a partir de los microdatos de las PNAD de 1995 a 2003, con la excepción del 2000, en que no se realizó, habiéndose obtenido los datos a través del Censo.

Entre los asalariados de 20 a 24 años, el comercio (Cuadro 19) tiene mayor porcentaje dentro de los tramos salariales más bajos (1 a 4) que la construcción (Cuadro 20) y la industria (Cuadro 21). Esto demuestra que el sector comercio genera más empleos y más precarios.

Cuadro 19 Asalariados del comercio en relación al total del tramo etario 20-24 años, según tramos salariales. 1995-2003 (porcentajes) **Tramos** 1995 1996 1997 1998 1999 2001 2002 2003 salariales (%) (%) (%) (%) (%) (%) (%) (%) 1 a 4 3.1 2.9 2.8 2.8 2.9 3.6 5.9 6.4 5 0.5 8.0 8.0 1.0 1.1 2.2 2.6 3.8 6 2.1 1.7 1.5 2.1 2.4 4.0 1.6 2.8

Cuadro 20 Asalariados de la construcción en relación al total del tramo etario 20-24 años, según tramos salariales. 1995-2003 (porcentajes) 1997 1995 **Tramos** 1996 1998 1999 2001 2002 2003 salariales (%) (%) (%) (%) (%) (%) (%) (%) 1 a 4 1.2 1.2 1.3 2.0 1.7 1.8 2.2 2.1 5 0.5 0.6 0.6 8.0 0.7 8.0 8.0 1.1 6 8.0 0.5 0.6 0.5 0.9 8.0 0.9 0.5

Cuadro 21	tramos	Asalariados de la industria en relación al total del tramo etario 20-24 años, según tramos salariales. 1995-2003 (porcentajes)										
Tramos salariales	1995 (%)	1996 (%)	1997 (%)	1998 (%)	1999 (%)	2001 (%)	2002 (%)	2003 (%)				
1 a 4	2.7	2.3	2.6	2.3	2.3	3.4	3.7	4.3				
5	8.0	0.9	1.1	1.2	1.3	2.0	2.2	2.8				
6	2.1	1.5	1.7	1.5	2.2	2.3	3.1	2.4				

*Fuente:* Elaboración propia a partir de los microdatos de las PNAD de 1995 a 2003, con la excepción del 2000, en que no se realizó, habiéndose obtenido los datos a través del Censo.

En el tramo de los asalariados de 25 años o más, se observa que el comercio (Cuadro 22) repite su mayor participación en los tramo salariales más bajos (1 a 4), y la industria en los tramos mayores. La construcción posee el menor porcentaje dentro del tramo salarial más elevado y se concentra principalmente en el nivel 1 a 4, lo que es atribuible a que las ocupaciones son de baja calificación.

Cuadro 22	tramos	Asalariados del comercio en relación al total del tramo etario de 25 años o más, según tramos salariales. 1995-2003 (porcentajes)										
Tramos salariales	1995 (%)	1996 (%)	1997 (%)	1998 (%)	1999 (%)	2001 (%)	2002 (%)	2003 (%)				
1 a 4	1.1	1.0	1.1	1.0	1.1	1.3	2.2	2.5				
5	0.3	0.3	0.3	0.3	0.4	8.0	1.0	1.6				
6	0.9	0.6	0.5	0.5	0.9	1.0	1.5	1.2				

Cuadro 23	según t	Asalariados del construcción en relación al total del tramo etario de 25 años o más, según tramos salariales. 1995-2003 (porcentajes)										
Tramos salariales	1995 (%)	1996 (%)	1997 (%)	1998 (%)	1999 (%)	2001 (%)	2002 (%)	2003 (%)				
1 a 4	0.7	0.6	0.7	1.4	1.3	1.1	1.5	1.5				
5	0.3	0.3	0.3	0.4	0.4	0.7	0.6	0.8				
6	0.6	0.5	0.5	0.3	0.6	0.7	0.8	0.5				

Cuadro 24 Asalariados de la industria en relación al total del tramo etario de 25 años o más, según tramos salariales. 1995-2003

	(porcentajes)									
Tramos salariales	1995 (%)	1996 (%)	1997 (%)	1998 (%)	1999 (%)	2001 (%)	2002 (%)	2003 (%)		
1 a 4	1.3	1.2	1.4	1.2	1.2	1.6	2.0	2.3		
5	0.4	0.5	0.5	0.6	0.7	1.1	1.2	1.6		
6	1.3	0.9	0.9	0.7	1.2	1.3	2.0	1.4		

*Fuente*: Elaboración propia a partir de los microdatos de las PNAD de 1995 a 2003, con la excepción del 2000, en que no se realizó, habiéndose obtenido los datos a través del Censo.

#### 5. Sexo

Al examinar la distribución de los asalariados según sexo, se observa que un porcentaje más alto son hombres (Cuadro 25).

Cuadro 25 Asalariados según sexo. 1995-2003

(porcentajes)									
	1995	1996	1997	1998	1999	2001	2002	2003	
Sexo	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	
Hombres	61.6	61.1	61.0	60.6	59.7	58.8	58.5	58.2	
Mujeres	38.4	38.9	39.0	39.4	40.3	41.2	41.5	41.8	

Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de las PNAD de 1995 a 2003, con la excepción del 2000, en que no se realizó, habiéndose obtenido los datos a través del Censo.

En el Cuadro 26 se observa que la gran mayoría recibe más 1.5 SM, seguido por aquellos que reciben menos de 1 SM, lo que refleja una fuerte desigualdad salarial.

Cuadro 26 Asalariados hombres según tramos salariales. 1995-2003 (porcentaies)

	(por	centajes)							
Tramos salariales	1995 (%)	1996 (%)	1997 (%)	1998 (%)	1999 (%)	2001 (%)	2002 (%)	2003 (%)	
1a3	10.5	10.8	10.4	12.6	12.9	14.3	14.8	16.2	
4	11.9	8.2	10.5	8.5	6.7	8.8	11.9	11.5	
5	4.3	5.3	5.2	5.8	6.7	8.4	7.6	11.0	
6	9.1	7.0	6.6	5.2	9.0	8.1	10.5	7.4	
7	64.2	68.7	67.3	68.0	64.7	60.5	55.2	54.0	

*Fuente*: Elaboración propia a partir de los microdatos de las PNAD de 1995 a 2003, con la excepción del 2000, en que no se realizó, habiéndose obtenido los datos a través del Censo.

En cambio, entre las mujeres, la desigualdad salarial es más atenuada, pero se observa que están concentradas en el tramo salarial más bajo (1 a 3) y más alto (7) (Cuadro 27).

Cuadro 27 Asalariadas mujeres según tramos salariales. 1995-2003

	(por	centajes)						
Tramos salariales	1995 (%)	1996 (%)	1997 (%)	1998 (%)	1999 (%)	2001 (%)	2002 (%)	2003 (%)
1a3	18.9	17.4	17.6	18.2	19.6	21.2	22.4	24.1

4	20.5	15.8	17.7	15.5	13.4	15.1	17.7	17.1
5	3.8	5.5	6.2	6.9	8.1	10.1	9.7	12.9
6	11.3	8.3	7.7	6.5	10.5	10.0	11.8	8.7
7	45.5	52.9	50.9	53.0	48.4	43.5	38.4	37.2

En el Cuadro 28 se observa que entre quienes reciben 1 SM, los hombres tienen un porcentaje menor que las mujeres.

Cuadro 28	Asalariados que reciben 1 salario mínimo en relación al total de asalariados. 1995-2003										
_	1995	1996	1997	1998	1999	2001	2002	2003			
Sexo	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)			
Homens	48.3	45.0	48.1	45.7	42.7	45.3	48.6	48.3			
Mulheres	51.7	55.0	51.9	54.3	57.3	54.7	51.4	51.7			

Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de las PNAD de 1995 a 2003, con la excepción del 2000, en que no se realizó, habiéndose obtenido los datos a través del Censo.

#### 6. Tamaño de la empresa

Se clasificó el universo estudiado según el tamaño de empresa, de acuerdo con el número de trabajadores siguiente leyenda: tamaño 1 (hasta 2 trabajadores), tamaño 2 (de 3 a 5 trabajadores), tamaño 3 (de 6 a 10 trabajadores), tamaño 4 (de 11 o más trabajadores). En el Cuadro 29 se observa que las empresas más grandes concentran al mayor porcentaje de trabajadores.

Cuadro 29 Asalariados según tamaño de la empresa. 1995-2003 (porcentajes)

_	(10000							
Tamaño de la empresa	1995 (%)	1996 (%)	1997 (%)	1998 (%)	1999 (%)	2001 (%)	2002 (%)	2003 (%)
Hasta 2								
trabajadores	7.3	8.4	7.6	7.4	7.5	7.7	7.9	7.5
De 3 a 5								
trabajadores	16.7	16.5	17.1	16.9	16.9	17.0	16.4	16.6
De 6 a 10								
trabajadores De 11 o más	13.0	14.0	13.6	14.1	14.2	14.0	13.6	14.1
trabajadores	63.0	61.0	61.7	61.7	61.5	61.3	62.1	61.8

*Fuente:* Elaboración propia a partir de los microdatos de las PNAD de 1995 a 2003, con la excepción del 2000, en que no se realizó, habiéndose obtenido los datos a través del Censo.

Al analizar por tamaño de las empresas y los tramos salariales, se puede observar en el Cuadro 30 que entre aquellas que tienen hasta 2 trabajadores, el mayor porcentaje de asalariados está en el tramo 1 a 3, que recibe menos de 1 SML. Entre aquellas empresas que tienen de 3 a 5 trabajadores (Cuadro 31) se aprecia todavía un alto porcentaje en los tramos inferiores de SML. En aquellas que tienen de 6 a 10 trabajadores, el porcentaje del tramo

salarial 1 a 3 se reduce a 10%. Finalmente, en las empresas con más de 11 trabajadores se concentra el cumplimiento del SML.

Cuadro 30 Asalariados de las empresas con hasta 2 trabajadores, según tramos salariales de SML. 1995-2003 (porcentajes)

_	(porc	emajes)							
Tramos salariales	1995 (%)	1996 (%)	1997 (%)	1998 (%)	1999 (%)	2001 (%)	2002 (%)	2003 (%)	
1 a 3	19.1	18.8	20.2	25.0	24.8	28.7	30.5	35.7	
4	21.0	13.8	16.5	13.3	10.5	12.9	19.3	15.6	
5	5.0	7.5	6.8	9.3	9.6	12.4	9.7	14.4	
6	10.9	9.2	7.0	5.2	13.4	9.9	12.1	6.2	
7	44.0	50.8	49.6	49.3	41.6	36.2	28.4	28.1	

*Fuente:* Elaboración propia a partir de los microdatos de las PNAD de 1995 a 2003, con la excepción del 2000, en que no se realizó, habiéndose obtenido los datos a través del Censo.

Cuadro 31 Asalariados de las empresas con entre 3 y 5 trabajadores, según tramos salariales de SML. 1995-2003

	(porcentajes)								
Tramos salariales	1995 (%)	1996 (%)	1997 (%)	1998 (%)	1999 (%)	2001 (%)	2002 (%)	2003 (%)	
1 a 3	12.9	13.4	14.1	16.4	16.5	20.4	19.6	22.5	
4	18.6	12.3	16.7	13.0	10.5	12.4	17.3	16.2	
5	4.5	6.4	6.7	7.5	8.9	11.3	10.2	15.3	
6	12.2	9.8	7.6	6.5	12.4	10.9	13.5	8.9	
7	51.7	58.0	54.9	58.1	51.7	45.0	39.3	37.1	

*Fuente*: Elaboración propia a partir de los microdatos de las PNAD de 1995 a 2003, con la excepción del 2000, en que no se realizó, habiéndose obtenido los datos a través del Censo.

Cuadro 32 Asalariados de las empresas con entre 6 a 10 trabajadores, según tramos salariales de SML. 1995-2003

	(porc	entajes)						
Tramos salariales	1995 (%)	1996 (%)	1997 (%)	1998 (%)	1999 (%)	2001 (%)	2002 (%)	2003 (%)
1 a 3	6.0	6.5	6.1	7.7	8.2	9.2	9.6	11.0
4	14.8	9.7	11.1	9.2	8.1	9.7	14.0	13.1
5	4.0	4.9	5.2	6.5	6.7	10.3	10.0	14.8
6	11.7	8.1	7.6	5.9	11.2	10.6	14.0	10.1
7	63.4	70.9	70.1	71.3	65.8	60.2	52.5	51.0

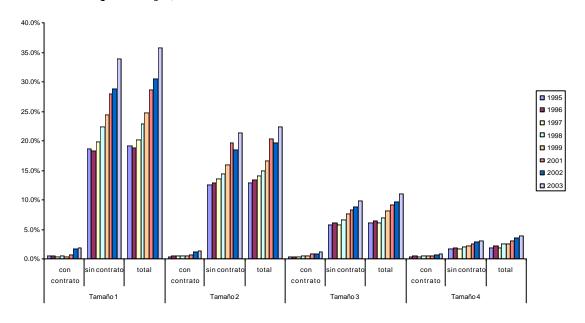
Cuadro 33 Asalariados de las empresas con más de 11 trabajadores, según tramos salariales de SML. 1995-2003

_	(porc	entajes)							
Tramos salariales	1995 (%)	1996 (%)	1997 (%)	1998 (%)	1999 (%)	2001 (%)	2002 (%)	2003 (%)	
1 a 3	2.0	2.3	2.0	2.8	2.7	3.1	3.6	3.9	
4	6.7	5.4	5.6	5.2	4.6	6.0	7.8	8.7	
5	2.7	2.8	3.2	3.5	4.0	6.6	7.0	9.9	

6	8.0	5.2	5.8	4.9	7.2	8.2	11.3	8.5
7	80.7	84.4	83.4	83.9	81.5	76.0	70.3	69.0

En el Gráfico 8 se consideran aquellos asalariados que ganan 1 SML en relación al total de asalariados de cada categoría de tamaño de empresa, segmentados de acuerdo a si tienen o no contrato. Se observa que en 2003, entre los asalariados de las empresas con hasta 2 trabajadores, sobre 35% ganaba menos de 1 SML. En todos los tramos considerados, los sin contrato superan a aquellos que cuentan con este instrumento.

Gráfico 8 Asalariados que ganan menos de 1 SML, con y sin contrato, en relación al tamaño total de la empresa. 1995-2003 (porcentajes)



*Fuente:* Elaboración propia a partir de los microdatos de las PNAD de 1995 a 2003, con la excepción del 2000, en que no se realizó, habiéndose obtenido los datos a través del Censo.

Nota: Tamaño 1 (hasta 2 trabajadores); tamaño 2 (de 3 a 5 trabajadores); tamaño 3 (de 6 a 10 trabajadores); tamaño 4 (de 11 o más trabajadores).

Considerando el ingreso promedio de los asalariados, se observamos en el Cuadro 34 que los trabajadores de las empresas más grandes reciben mayores ingresos reales. En moneda de noviembre de 2004, este valor ha caído gradualmente desde 1998 en todos los tamaños de empresa.

Cuadro 34 Ingreso promedio de los asalariados deflactado a precios de noviembre de 2004 según tamaño de empresa. 1995-2003

	tumumo de empresa. 1550 2000							
Tamaño de	1995	1996	1997	1998	1999	2001	2002	2003
la empresa	(R\$)	(R\$)	(R\$)	(R\$)	(R\$)	(R\$)	(R\$)	(R\$)

Hasta 2 trabajadores	409.25	446.01	428.28	428.48	391.49	401.58	367.74	357.86
De 3 a 5 trabajadores	484.28	501.08	486.43	494.54	466.52	451.68	445.17	408.01
De 6 a 10 trabajadores	593.38	633.85	654.03	628.46	596.68	575.71	550.84	518.92
De 11 o más trabajadores	985.93	985.34	992.60	1025.37	938.90	915.94	893.59	821.05

Elaboración propia a partir de los microdatos de las PNAD de 1995 a 2003,

#### 7. Informalidad

Los trabajadores informales, que se caracterizan por carecer de libreta firmada y desempeñarse en la ilegalidad, suelen ser afectados por una segunda irregularidad, recibir un salario inferior al SM. Mediante datos de las PNAD se presenta evidencia al respecto. En el Cuadro 35 se observa que entre los asalariados que reciben menos de 1 SM, los informales (trabajadores sin libreta) son en 2003 nueve veces que aquellos que cuentan con contrato. En el Cuadro 36, al considerar todos los asalariados, el porcentaje de aquellos sin contrato es elevado (41.4% en 2003), pero inferior a los con contrato (58.6%).

Cuadro 35	Asalaria 1995-20 (porcen	003	reciben meno	s de 1 sal	ario mínimo	según si	tienen o no	contrato.
Situación contractual	1995	1996	1997	1998	1999	2001	2002	2003
Con contrato	6.8	6.9	5.2	4.9	4.9	5.2	10.9	10.3
Sin contrato	93.3	93.1	94.8	95.1	95.2	94.8	89.1	89.7

*Fuente:* Elaboración propia a partir de los microdatos de las PNAD de 1995 a 2003, con la excepción del 2000, en que no se realizó, habiéndose obtenido los datos a través del Censo.

Cuadro 36	o 36 Asalariados que tienen o no contrato. 1995-2003 (porcentajes)							
Situación contractual	1995	1996	1997	1998	1999	2001	2002	2003
Con contrato	57.1	56.9	57.1	56.7	56.1	56.5	57.5	58.6
Sin contrato	42.9	43.1	42.9	43.3	43.9	43.5	42.5	41.4

*Fuente:* Elaboración propia a partir de los microdatos de las PNAD de 1995 a 2003, con la excepción del 2000, en que no se realizó, habiéndose obtenido los datos a través del Censo.

Del Cuadro 37 se desprende que entre aquellos asalariados sin contrato, una gran proporción pero decreciente en los últimos años recibe 1 SM (tramo 4), mientras aumentan los tramos que incluyen ingresos inferiores a 1 SM. A pesar de la alta efectividad del sector informal (15.95% de los empleados sin libreta reciben 1 SM), existe un alto número de trabajadores sin libreta de trabajo, que genera un canal alternativo hacia el desempleo y a la inactividad frente a un aumento del SM. Esto puede generar una mayor precarización de las relaciones laborales.

Cuadro 37 Asalariados que sin contrato según por tramos salariales (líneas de corte). 1995-2003

	(porcen	tajes)						
Tramos salariales	1995	1996	1997	1998	1999	2001	2002	2003
1	9.2	9.1	9.0	11.1	12.7	15.5	15.1	18.1
2	13.0	11.6	12.1	13.6	14.0	13.8	12.9	13.5
3	7.6	8.2	8.1	10.9	7.0	8.0	9.7	10.6
4	22.6	15.2	19.8	15.6	12.0	14.1	18.9	16.0
5	5.8	7.9	7.7	9.0	10.5	10.9	8.8	12.5
6	10.0	8.9	7.0	5.1	10.7	7.8	9.3	5.5
7	31.9	39.2	36.4	37.8	33.1	29.9	25.4	23.9

*Fuente:* Elaboración propia a partir de los microdatos de las PNAD de 1995 a 2003, con la excepción del 2000, en que no se realizó, habiéndose obtenido los datos a través del Censo.

## 8. Diferencias regionales del costo de vida

Uno de los argumentos más utilizados favorable a la regionalización del SM se refiere a que se registran marcadas diferencias regionales en los índices del costo de vida. En esta sección se presenta de manera sintética evidencia sobre estas diferencias, proveniente de estudios de diversas fuentes (Investigación de Padrón de Vida, PPV/IBGE, 1996 y en las canastas básicas regionales del Departamento Intersindical de Estadísticas y Estudios Socioeconómicos (DIEESE). Aunque la mayor parte de estos estudios no son comparables entre sí por razones metodológicas y sus digresiones regionales, se presentan para ilustrar la magnitud de las diferencias regionales del costo de vida.

El Cuadro 38 presenta el costo de vida para 6 regiones metropolitanas de Brasil (Salvador, Fortaleza, Recife, Rio de Janeiro, Sao Paulo y Belo Horizonte), así como los datos para las regiones Noreste y Sureste, urbano y rural, sobre la base de Ferreira, Lanjouw y Neri (1998), una base datos que incorpora las áreas rurales.

Cuadro 38 Indice del costo de vida (PPV) en seis regiones metropolitanas, Noreste urbano y rural y Sureste urbano y rural

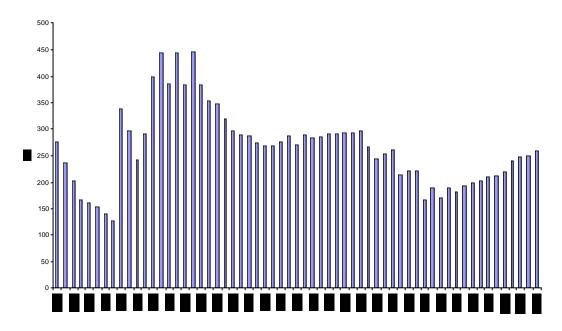
Región	Indice base				
)	Recife				
Fortaleza	1.004451				
Recife	1.000000				
Salvador	1.234505				
Noreste urbano	1.085385				
Noreste rural	0.931643				
Belo Horizonte	1.043125				
Rio de Janeiro	1.094239				
Sao Paulo	1.120113				
Sureste urbano	0.995397				
Sureste rural	0.985787				

Fuente: Ferreira, Lanjouw y Neri (2003).

## D. Evolución del poder de compra del salario mínimo

Para analizar la evolución del poder de compra del SM se evalúa en el Gráfico 9 su valor real entre 1944 y 2004, en reales (R\$) y en el Gráfico 10 se observa la misma evolución, pero a través de un índice con base en 1980. Posteriormente, en el Gráfico 11 se lo compara con una serie del SM en dólares.

Gráfico 9 Poder de compra del salario mínimo real. 1944-2004 (en reales, R\$)

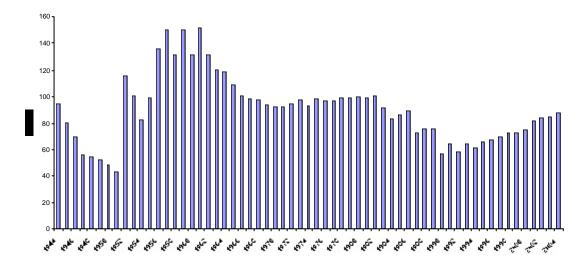


Fuente: Elaboración propia con base en datos del Instituto de Pesquisa Económica Aplicada (IPEA). Nota: Serie en reales (R\$) constantes del último mes, deflactando el SM nominal por el Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del IBGE, desde marzo de 1979. Para períodos anteriores, el deflactor utilizado fue el Indice del Costo de Vida (ICV-de Rio de Janeiro) de la Fundación Getulio Vargas (FGV).

Se observa desde 1980 una declinación del valor del SM real hasta mediados de 1992, año en que comienza a recuperarse. La caída se debió principalmente a la recesión que afectó al país en los años ochenta. Esto se confirma en el Gráfico 10. La recuperación es atribuible a la introducción del Plan Real, que permitió una estabilización de los precios, contribuyendo a la recuperación del poder adquisitivo del SM y de los ingresos laborales.

Gráfico 10 Evolución del salario mínimo real. 1944-2004 (índice base 1980 = 100)

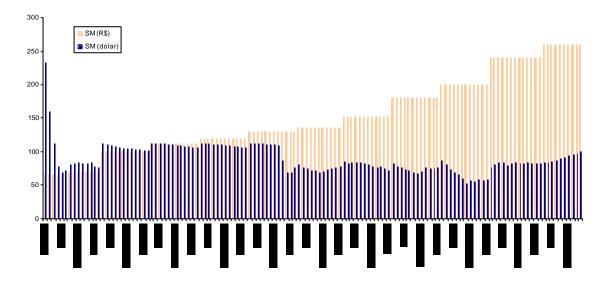
Evolução do salário mínimo real - índice com base 100 no ano de 1980



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Instituto de Pesquisa Económica Aplicada (IPEA).

En el Gráfico 11 se compara la evolución del SM en reales y en dólares, nominales. Esto permite reflejar el contexto cambiario en diversas épocas. Con la apreciación de la moneda nacional al comenzar el Plan Real, el SM medido en dólares experimentó una fuerte reducción. Entre 1995 y 1998, con el régimen de cambio fijo, el SM se mantuvo estable medido en dólares, a pesar de los reajustes progresivos y pequeños en reales, decretados por el gobierno. En enero de 1999, con la gran devaluación al adoptarse el régimen de cambio flexible, hubo un abrupto incremento de la diferencia entre su valor nominal en reales y en dólares. En el presente el SM llegó a un valor de US\$ 100.

Gráfico 11 Evolución del salario mínimo en reales (R\$) y dólares (US\$) nominales. 1994-2004



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Fundación Getulio Vargas (FGV), febrero 2005.

## 1. El SM y valor de la canasta básica

Para examinar la relación entre la evolución del SM respecto del índice de precios al consumidor se examinó la marcha del precio promedio de la canasta básica (equivalente a un índice de precios para los pobres) respecto al SM. En el Anexo se presenta la composición de la canasta básica, sin variaciones en el tiempo y única para todos los Estados, excepto por su ponderación. Esta canasta permite satisfacer básicas las necesidades mensuales de un trabajador en edad adulta.

En el Gráfico 12 se observa que en 2004 la canasta básica equivalía al 60% de 1 SM. Entre 1990 y 1994, con la vigencia del Plan Collor, hubo una oscilación significativa en el poder de compra del SM en términos del valor de la canasta básica, debido a la inflación. Con la introducción del Plan Real, la evolución fue más estable y se aprecia un aumento gradual del poder del salario en términos de canasta básica (el valor de la canasta básica es un porcentaje cada vez menor del SM). En 1998, se observa un leve aumento atribuible a la gran devaluación, que tuvo un impacto inicial en la inflación causando una pérdida en el poder de compra del SM. Esta se recuperó en 1999.

100.0% 90.0% 80.0% 70.0% 60.0% 50.0% 40.0% 30.0% 20.0% 10.0% 0.0% 2000 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2001 2002 2003 2004

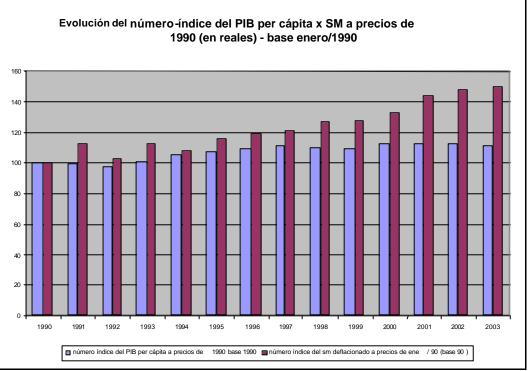
Gráfico 12 Proporción del valor de la canasta básica en términos de salario míni mo. 1990-2004 (porcentajes)

Fuente: Departamento Intersindical de Estadísticas y Estudios Socioeconómicos (DIEESE).

Al examinar esta evolución por estados, en 2004 el menor poder de compra —es decir, el mayor porcentaje del valor de la canasta básica enrelación al SM— se sitúa en Porto Alegre y Sao Paulo, aunque este último municipio siempre presentó elevados costos de vida, así como Rio de Janeiro y Brasilia. Las ciudades del Noreste (João Pessoa, Salvador, Fortaleza, Recife, Natal y Aracaju) tienen el mejor poder de compra en términos de SM. Estas urbes generalmente presentan índices de precios promedios menores que otras regiones.

## 2. Relación entre el PIB y el SM

En el Gráfico 13 se aprecia que el SM, a partir de 1994, ha aumentado en términos reales, mientras que el PIB per cápita quedó estancado. Resalta la existencia de un proyecto en trámite en el Congreso, que define el reajuste del SM de acuerdo con el PIB per cápita.



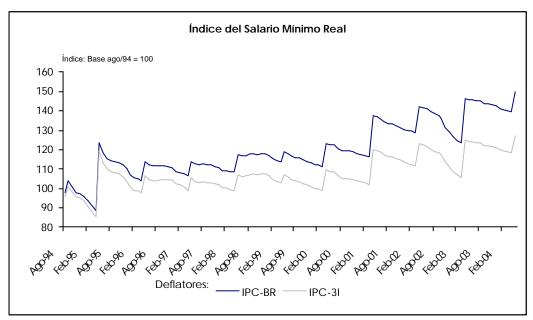
*Fuente:* Elaborado a partir de los datos del Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (IPEA). El PIB per cápita y el SM se convertieron en moneda actual (real) y se utilizaron deflactores implícitos del PIB e IPC, respectivamente, con base 100 en 1990.

## 3. El SM y la inflación de los ancianos

Dado el importante efecto del SM en las jubilaciones y pensiones, se analizamos su evolución en términos de poder de compra para la tercera edad. Según Neri et al. (2004), el efecto de las diferentes estructuras de consumo de edades diversas puede ser sintetizado en índices de inflación en el período. Para ilustrar la evolución histórica entre el índice de precios general (IPC-BR) y aquel referido a la familia con predominio de personas en la tercera edad (IPC-3I). Hay una separación gradual y continua entre ellas, con el IPC-3I aumentando por sobre el IPC-BR desde agosto de 1994. En los años cubiertos por el gráfico, la variación del IPC-3I superó a la del IPC-BR en 16.4%, lo que equivale a una diferencia promedio anual de 1.6%.

La diferencia señalada anteriormente implica una ganancia de poder adquisitivo relativamente menor para el SM en el período cuando es deflactado por el IPC-3I, en comparación con el IPC-BR. En el primer caso, el SM registra un aumento real de 20.9% entre agosto de 1994 y febrero de 2004. En cambio, si el deflactor es el IPC-BR, el aumento es del 39.80%. Las diferentes trayectorias del indicador de poder de compra del SM se presentan en el Gráfico 14.

Gráfico 14 Indice del salario mínimo real. 1994-2004 (base índice, agosto 1994 = 100)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Encuesta de Presupuestos de Hogares - Pesquisa de Orçamentos Familiares de la Fundação Getúlio Vargas.

La sustitución del índice de precios al consumidor general por un índice específico que respetara la estructura de consumo de la tercera edad como referencia de la previsión social habría tenido un impacto más favorable en este segmento en los años recientes.

## E. Impactos económicos y sociales del salario mínimo

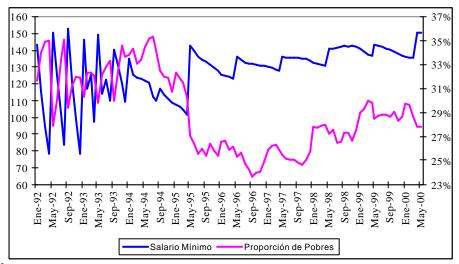
## 1. SM, trabajo y pobreza

Como el SM ejerce una variada gama de efectos de diferente signo sobre el mercado de trabajo, se procuró captarlos en su totalidad a través del concepto de renta domiciliaria per cápita. Puesto el SM supuestamente actúa sobre el segmento inferior de la distribución de la renta, se asignó prioridad a los indicadores de pobreza absoluta. En el Gráfico 16 se observa que existe sincronía entre los movimientos del SM y de la proporción de personas bajo la línea de pobreza<sup>7</sup>.

-

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Las líneas de pobreza corresponde a 50 reales mensuales per cápita para Sao Paulo. En el caso de las otras regiones metropolitanas las líneas de pobreza fueron ajustadas por el costo de vida según Rocha (1993).

Gráfico 16 Evolución del salario mínimo y de la proporción de personas bajo la línea de pobreza. 1992-2000



Fuente: Encuesta Mensual de Empleo (PME/IBGE)

En el Gráfico 16, las series temporales de los índices de pobreza presentan formas de dientes de serrucho; en la parte inferior de las series se sitúan los meses de enero, mayo y septiembre, cuando el SM era plenamente reajustado con periodicidad cuatrimestral. En este período se observan también quiebres en la tasa de aumento de la pobreza, en los meses intermediarios a los reajustes plenos, cuando los salarios recibían anticipos bimensuales del 50%. La posterior introducción de anticipos mensuales a partir de septiembre de 1993 y de lo mecanismo de perfecta indexacion salarial (URV) en marzo de 1994, alteró el patrón estacional de las series, desapareciendo el efecto de "dientes de serrucho".

El abono de 42.86% dado en mayo de 1995 al SM permitió que subiera de R\$ 70 para R\$ 100, lo que ocasionó una importante caída en los índices de pobreza. En mayo de 1995, la tasa de inflación aumentó 2.14%. Entre abril y mayo de ese año, el número de pobres cayó 10.5 %. Al parecer, el SM tiene más impacto en el segmento inferior de la distribución de la renta. Si se utiliza una línea de pobreza más baja, el cambio observado en el número de pobres en el mes posterior al aumento del SM corresponde a más de un tercio de la reducción observada en los 15 meses siguientes al lanzamiento del Plan Real.

## 2. Ejercicios de series temporales

Con el propósito de medir los efectos de las variables, se realizó un análisis de regresión de la pobreza, por un lado, y del desempleo, inflación y SM, por otro. Este examen se efectuó tomando inicialmente el logaritmo neperiano de las variables en frecuencia mensual durante el período junio de 1980 y el mismo mes de 2000. Los cua dros siguientes presentan las regresiones usando la proporción de los pobres (PO), para el promedio ponderado por la población de las 6 principales regiones metropolitanas brasileñas, usando cada cuadro tres líneas de pobreza. La elasticidad proporción de pobres-SM se mostró negativa y

estadísticamente diferente de cero, variando entre -0.68 y -0.34. Nótese que esta elasticidad se presentó inversamente proporcional al valor de la línea de pobreza utilizada, lo que confirma la hipótesis de que el SM ejerce mayor impacto sobre el segmento inferior de la distribución distribución del ingreso de los hogares per cápita.

Cuadro 39 Proporción de pobres (P0) en Brasil metropolitano.

Línea de Pobreza	Ваја	Mediana	Alta
Salario Mínimo	-0,6829	-0,4764	-0,3387
	-14,863	-13,449	-13,435
Tasa de Inflación	0,0141	0,0228	0,0171
	2,53	5,294	5,567
Tasa de Desempleo	0,4286	0,3212	0,2194
	11,97	11,635	11,171

Fuente: Encuesta Mensual de Empleo (PME/IBGE)

Nota: Datos mensuales en logaritmos.

Las flexibilidades parciales de la proporción de los pobres y el desempleo, así como la proporción de los pobres y la inflación se presentaron positivas y estadísticamente diferentes de cero, como era esperable. De manera similar a la flexibilidad-SM, la flexibilidad parcial del desempleo se presentó más elevada al utilizar líneas de pobreza más bajas, lo que parece confirmar la hipótesis de que los efectos adversos de un aumento de la tasa agregada de desempleo se sienten con mayor intensidad entre las familias más pobres. La relación inversa de la magnitud de la flexibilidad-inflación de la pobreza y el valor línea de la pobreza no es tan alto en comparación con las relaciones encontradas para la flexibilidad-SM y flexibilidad-desempleo.

En el Cuadro 40 se presentan regresiones similares a las discutidas anteriormente para la proporción de pobres, utilizando la línea baja de pobreza en las 6 regiones cubiertas por la Encuesta Mensual de Empleo (PME en sus siglas en portugués). Las flexibilidades parciales de la proporción de pobres respecto al SM variaron desde -0.36 a -0.76, dependiendo de la línea de pobreza, de la región y de la frecuencia de datos utilizada. De forma complementaria, estas flexibilidades se presentaron más pronunciadas en las regiones metropolitanas de Rio de Janeiro, Salvador y Porto Alegre. Las regiones de Sao Paulo y Recife registraron una menor flexibilidad SM de la pobreza. Aunque las flexibilidades encontradas para Porto Alegre y Salvador son similares a Sao Paulo y Recife, respectivamente, se observa que el liderazgo de Rio de Janeiro en términos de módulo de flexibilidad de la pobreza respecto al SM real puede deberse al monto de la renta de jubilación y pensiones en la renta local. Es decir, a pesar de que la pobreza es medida sólo como factor de la renta del trabajo por la PME, el mercado de trabajo del Gran Rio sería indirectamente más beneficiado que otros por la inyección de recursos del Gobierno Federal a través de transferencias previsionales.

Cuadro 40 Impacto del salario mínimo, inflación y desempleo en la proporción de pobres (P0 – Línea baja)

Impacto del Salario Mínimo, Inflación y Desempleo en la Proporción de Pobres (P0 - Línea Baja)

(Datos Mensuales en Log - 1980 a 2000)

	Salario M	ínimo	Tasa de Infl	ación	Tasa de Desempleo		
Brasil	-0,683	-14,86	0,014	2,53	0,429	11,97	
Salvador	-0,737	-14,55	0,040	5,71	0,278	6,49	
Recife	-0,361	-11,60	0,023	4,73	0,273	8,62	
Río de Janeiro	-0,762	-16,53	0,080	11,26	0,272	8,00	
Porto Alegre	-0,670	-14,21	0,023	2,85	0,084	2,01	
Belo Horizonte	-0,507	-8,82	0,089	10,37	0,436	10,90	
Sao Pablo	-0,455	-12,80	0,047	6,67	0,549	14,52	

Obs.: a) Números pequeños corresponden a la estadística-t

b) Constantes y dummies estacionales omitidos.

Fuente: Encuesta Mensual de Empleo (PME/IBGE)

Una posible objeción a las regresiones multivariadas de pobreza versus salario mínimo, inflación y desempleo es que la flexibilidad SM de la pobreza no toma en cuenta los posibles efectos adversos de éste sobre la inflación y el desempleo. De hecho, al analizar regresiones simples de desempleo respecto del SM se encuentran correlaciones positivas y estadísticamente significativas, sin embargo, no sucede lo mismo en el caso de la inflación, como se demuestra en los cuadros que se presentan a continuación.

# Cuadro 41 Impacto del salario mínimo sobre la inflación y el desempleo en Brasil

## IMPACTO DEL SM SOBRE LA INFLACIÓN Y DESEMPLEO BRASIL

## 1 - Variable Endógena: Tasa de inflación

Salario -0,2559 Mínimo -0,438

## 1 - Variable Endógena: Tasa de desempleo

Salario 1,9079 Mínimo 9,186

obs.: a) Números pequeños corresponden a la estadística-t b) Constantes y dummies estacionales omitidos

Fuente: Encuesta Mensual de Empleo (PME/IBGE) y INPC/IBGE

En función de los efectos indirectos del SM sobre la pobreza que operan en la tasa de desempleo, se presentan las regresiones que explican la pobreza según la línea más baja, en función del SM y de los componentes de la tasa de desempleo. En la práctica, se obtuvieron las elasticidades del SM de la pobreza equivalentes a las que serían obtenidas en regresiones puras de la pobreza contra el SM.

Cuadro 42 Proporción de pobres (P0-Línea baja)

	(Datos Mensuales en Lo
Salario Mínimo	-0,5625
Salalio Millillo	-9,553
Tasa de Desempleo	0,3741
Ortogonal al SM	9,742

Fuente: Encuesta Mensual de Empleo (PME/IBGE)

Conforme se podría esperar, la flexibilidad del SM en la pobreza se reduce al tomar en cuenta los efectos adversos e indirectos del SM a través del aumento del desempleo.

#### 3. Distribución de la renta

Con el propósito de analizar el impacto del SM, inflación y desempleo sobre la desigualdad de la renta per cápita del trabajo, se estimaron los efectos del SM sobre la renta promedio de los deciles de la distribución del ingreso (Cuadro 43).

Cuadro 43 Impacto del salario mínimo sobre la renta por deciles en Brasil metropolitano

IMPACTO DEL SALARIO MINIMO SOBRE LA RENTA POR DECIMO									
BRASIL - METROPOLITANO (DATOS MENSUALES EN LOG)									
	Salario Míni	mo	R <sup>2</sup>						
1° Décimo	<del>.</del>	5	- 10						
2° Décimo	0,9625	8,255	24,90%						
3° Décimo	0,6192	10,569	32,80%						
4° Décimo	0,5555	10,965	34,40%						
5° Décimo	0,5277	11,11	35,0%						
6° Décimo	0,5124	11,258	35,60%						
7° Décimo	0,4986	11,25	35,60%						
8° Décimo	0,4804	10,964	34,40%						
9° Décimo	0,4530	10,208	31,30%						
10° Décimo	0,4400	8,678	24,80%						
obs.: a) Números pequeñ	os corresponden a la estadís	tica - t. b) Consta	ntes y dummies estacional	es omitidos					

Fuente: Encuesta Mensual de Empleo (PME/IBGE).

El primer decil de la distribución del ingreso tiene una renta nula en la casi totalidad de los períodos, de forma que fue excluido de las regresiones. El cuadro anterior revela que la elasticidad renta promedio del SM es positiva y estadísticamente diferente de cero en todos los deciles. El valor de los coeficientes cae monotónamente del segundo hasta el décimo decil de distribución, desde 0.96 para 0.44. Esto significa que el SM parece ejercer un mayor impacto relativo sobre el segmento inferior de la distribución de renta per cápita de los hogares.

Al incluir variables explicativas adicionales en las regresiones anteriores, se obtiene la elasticidad SM de la renta aumentada, dadas las correlaciones positivas y significativas de la inflación y del desempleo en relación al SM, mencionadas anteriormente. El patrón decreciente de las elasticidades SM de las rentas promedio se repite hasta el séptimo decil, y posteriormente son menores que la del sexto decil. Esto confirma los mayores impactos del SM en el segmento inferior de la distribución de la renta.

#### 4. SM, salarios e informalidad

La fijación del SM es uno de los factores más importantes en la política de alivio de pobreza. El objetivo declarado del Presidente Getulio Vargas al implantar el SM en Brasil era justamente combatir la pobreza. Sin embargo, el papel del SM como instrumento de combate a la pobreza puede ser puesto en jaque por diversos argumentos. En primer lugar, a pesar de que el SM fue originalmente fijado con base en una canasta de consumo familiar, éste no se confunde con la renta familiar pues los salarios son obtenidos individualmente. Ramos y Reis (1995) apuntan en este sentido que quienes ganan un SM no son por lo general jefes de hogares.

En segundo término, los aumentos del SM pueden inducir despidos. Tradicionalmente, la literatura estadounidense sobre el fenómeno atribuye una elasticidad salario de -0.1 a la demanda de trabajo por empleados que ganan SM. Pero recientemente, este sentido común fue desafiado por los resultados empíricos de Card y Krueger (1995), quienes encontraron una elasticidad no negativa de la demanda del trabajo en relación al SM. El ejercicio realizado con anterioridad indicó que el aumento del SM de mayo de 1995 generó un aumento en la probabilidad de que un trabajador con libreta pudiese quedar desempleado o inactivo. Esta evidencia está de acuerdo con el patrón de funcionamiento del mercado de trabajo.

Ciertas especificidades institucionales del caso brasileño abren otras esferas de influencia para el SM. En primer lugar, la existencia de un gran número de trabajadores sin libreta de trabajo, que genera un canal alternativo hacia el desempleo y a la inactividad frente a un aumento del SM. En este sentido, los aumentos del SM pueden provocar más precarización de las relaciones laborales. Las evidencias analizadas sugieren que la probabilidad de que un trabajador con libreta perteneciente al grupo afectado por el SM pierda la libreta de trabajo es el doble de la encontrada para el grupo de control. La comparación entre el grupo afectado por el SM y el grupo de control indica que los efectos finales sobre la informalidad serían mayores que aquellos sobre el desempleo y la inactividad.

Otro proble ma del SM en tanto política social, es que el segmento informal de la economía, que concentraría gran parte de las personas pobres, quedaría en principio fuera del alcance de la regulación de los salarios. En este estudio se ha constatado que el SM posee una efectividad mayor en el segmento sin libreta del mercado de trabajo, confirmando su potencial del llamado *efecto-faro*.

Los ingresos y gastos de buena parte de los agentes privados e instituciones públicas brasileñas son afectados por el SM. Debido a los conflictos de intereses, el debate en torno del SM ha sido marcado por la polarización de las opiniones individuales; o se privilegian sólo los aspectos positivos o únicamente los ángulos negativos de la cuestión, perdiendo la noción de dilema de política. Por ejemplo, la probabilidad de que un trabajador con libreta de trabajo quede desocupado, en fechas fuera del reajuste del SM, es del 4%. En los meses en que este reajuste ocurre, dicho promedio sube al 6.3%, es decir, cuando hay reajuste del SM, la transición a la no ocupación es más frecuente. En lo que se refiere a la transición de los con libreta para los sin libreta, es sustancialmente mayor. Al margen de las fechas de

reajuste, la probabilidad promedio de transición es de un 4.4%; en los períodos de reajuste del SM, esa transición es del 8.8%, o sea, el doble. En suma, hay una relación inversa entre el SM real, y el nivel y la calidad del empleo.

Pero el SM también ejerce impactos positivos sobre la renta del trabajo, en particular para aquellos que no perdieron su empleo, o no se quedaron sin libreta, en función del reajuste periódico. Estimaciones basadas en los microdatos de la PNAD-IBGE indican que el 7.1% de los asalariados con libreta recibía exactamente 1.0 SM, contra 11.7% de los empleados sin libreta de trabajo; o sea, la ley es más efectiva entre los ilegales.

Otra posibilidad sería el uso del SM para indexar. Una inspección visual de la distribución de salarios brasileña revela el uso de múltiplos enteros del SM como 2 y 3 SM. En 2001, el efecto numerario aislado era del 5.4% del total de ocupados remunerados, en general, mientras que 7.8% de este universo recibía 1.0 SM. En 1996, estas mismas estadísticas correspondían al 4.8% y al 7.1%, respectivamente.

## 5. SM, trabajo, cuentas públicas y pobreza: análisis integrado

Una forma de simular el total de los impactos del SM es calcular los efectos del reajustes del piso nacional sobre el ingreso del trabajo de las personas y después de sus respectivas familias. Se asumió la ausencia de impactos sobre el nivel y la calidad del empleo. Las estimaticiones son límites superiores de los efectos sociales del SM por las vías del mercado de trabajo. Para cada 10% de aumento del real del SM, la proporción de pobres calculada con base en renta del trabajo caería en 1.2%. Sólo un 34% del potencial efecto del SM de reducción de la pobreza a través de las vías laborales, se debe a su uso como piso salarial del sector formal; el resto se explica por el impacto del SM sobre el sector informal y como numerario.

A pesar de que el SM es parte de una política salarial dirigida principalmente a los asalariados, se debe considerar que afecta también a quienes reciben beneficios sociales, puesto que éstos se encuentran relacionados con el SM. Una de las implicaciones sociales y financieras del SM se observa en las cuentas fiscales. No basta que el SM alivie la pobreza para justificar la concesión de aumentos reales importantes del mismo. Resta probar que esa aplicación pública pueda generar también dividendos sociales sobre las otras opciones de política disponibles. Para esto, los grupos sociales más necesitados tendrían también que ser beneficiados por el reajuste del SM, considerando que tienen una gran intersección con los asalariados. O sea, a menudo los trabajadores son impactados por el SM a través del mercado de trabajo, como socialmente.

Se realizaron simulaciones adicionales acerca de los efectos del SM sobre la pobreza incorporando tanto el impacto en la renta del trabajo como en los beneficios previsionales. A pesar que se dejaron de lado los salarios de los funcionarios públicos y otros beneficios sociales como el seguro de desempleo y BPC, la previsión explica más del 70% del impacto del SM sobre las cuentas de la nación. Los impactos sobre la pobreza observados fueron organizados a partir de los principales atributos individuales (sexo, edad, escolaridad, etc.). Entre los ejercicios, las mayores reducciones observadas de la proporción de pobres se refieren al grupo etario sobre 60 años y las menores, para el grupo etario con menos de 15

años. La pobreza alcanzaba respectivamente al 9.7% y al 36.5% de las personas de estos grupos; es decir, los aumentos del SM no afectan primordialmente los segmentos más necesitados de nuestra sociedad.

Existen otros programas sociales mejor enfocados en los indigentes, así como otros volcados al público infanto-juvenil. Sólo un 27% del impacto del SM sobre la pobreza, se explica por las vías laborales, siendo el 73% restante a través de la previsión. En cuanto a este último aspecto, el análisis de la distribución de los beneficios de la previsión pública, incluyendo el INSS y los funcionarios públicos inactivos, indica que a pesar de que el 55% de los beneficios se sitúan en 1.0 SM, el 83% de éstos se obtienen por rentas previsionales sobre el piso. La consecuencia es que en un reajuste real de 10% enfocado en el piso, cada punto porcentual de reducción de la indigencia costaría 4.5 veces menos que si éste fuese extendido a todos los beneficios previsionales.

## F. Conclusiones

A pesar de que el SM produce ciertos efectos colaterales no deseados sobre el mercado de trabajo, como el aumento de la tasa de desocupación y de la informalidad, en algunas situaciones actúa como una política clave de rentas. El caso del reajuste del SM brasileño de mayo de 1995 y la experiencia estadounidense reciente constituyen ejemplos ilustrativos del posible rol desempeñado por el SM como instrumento de coordinación de mejorías en la distribución de la renta (incluyendo el nivel y desigualdad de renta).

No cabe duda de que el SM en Brasil es relativamente bajo, si se compara con el vigente en otros países con igual nivel de desarrollo. En este estudio se describieron los principales determinantes institucionales de los efectos ejercidos por el SM y su evolución bajo diferentes perspectivas. En cuanto a sus efectos sociales (sobre la pobreza basada en renta), se pueden sintetizar en cinco aspectos los principales dilemas involucrados en la política de SM: (i) el 66% del impacto del SM en la reducción de la pobreza a través del ingreso del trabajo se registra en los informales y por su uso como numerario en la fijación de salarios; (ii) al menos un 73% de los efectos del SM sobre la indigencia ocurre por vías alternativas a la laboral, como las previsionales; (iii) tan importante como la discusión habitual sobre la magnitud del reajuste del SM es su modalidad de concesión en términos de reajustes de los beneficios previsionales. En el caso de un reajuste restringido al piso constitucional del beneficio, cada punto porcentual de reducción de pobreza cuesta 4.5 veces menos que un reajuste generalizado de todos los beneficios; (iv) antes de desvincular la previsión del SM, se debe recurrir a la Ley de los pisos estatales, ya aprobada. La legislación de pisos salariales estatales confiere en principio grados de libertad adicionales para la fijación de pisos de remuneraciones relacionados al trabajo y disociados de cuestiones fiscales. Aumentar el SM actualmente depende de los estados, y los gobernadores deben proponer a las Asambleas Legislativas nuevos pisos salariales. Esta es una agenda positiva así como la creación del sistema de crédito para los jubilados, que mejora la calidad de vida de este segmento sin impactar las arcas públicas; (y v) el foco de programas federales orientados

.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> El problema es que la Ley Estatal no es *enforceable*, es decir, los pisos instituidos por algunos Estados no están siendo cumplidos por los agentes privados de la economía. La Ley debería ser modificada, a fin de

al público infantil es muy superior al uso conferido por el SM, o al salario familia que afecta a los trabajadores formales no pobres. Dadas las restricciones institucionales existentes, si la función objetivo fuese minimizar la pobreza, entre reajustar el SM o la beca familia, la elección recae sobre esta última.

El SM ejerce demasiados roles en la economía brasileña. Un mismo valor frenaba simultáneamente activos e inactivos de los sectores público y privado en un país heterogéneo. Las limitaciones de la antigua institucionalidad del SM se encajan en el clásico problema expuesto por Haavelmo, de escasez de instrumentos en relación al número de objetivos independientes de política económica. La pobreza y el déficit público figuran entre las prioridades nacionales, pero el piso unificado ejerce efectos conflictivos en ambos. La economía brasileña aplica un piso más alto como salario que el usado para transferencias públicas. La propuesta lanzada explota esa posibilidad creando pisos salariales en la CLT, preservando las cuentas del gobierno.

La flexibilización de los usos del SM constituye el principio general de la propuesta. Específicamente, la nueva política de SM propone: (i) regionalizar la acción y decisión de fijar el piso de salarios. Constituye, por ende, un modelo bastante diferente del caso brasileño hasta 1984, donde el Gobierno Federal fijaba los pisos regionales desde la capital del país; (ii) prohibir reajustes exagerados de los pisos en años electorales, mitigando su uso en sintonía con el calendario político local; (iii) optimizar la relación costo fiscalbeneficio social del SM, explotando el espacio constitucional existente para diferenciar los reajustes previsionales, privilegiando a los pobres. Este último punto tiene un paralelo con el abandono de la indexación obligatoria para todos los salarios observada en el período posterior al Plan real. Hoy el gobierno regula sólo los salarios bajos.

Se debe destacar que cuando se proponen indicadores alternativos para los beneficios sociales y relacionados, liberando así al SM de estas vinculaciones, se requieren cambios constitucionales complejos desde el punto de vista político. En este sentido, es necesario agotar las posibilidades constitucionales existentes, reduciendo los impactos fiscales del SM, que no son enfocados en los más pobres, como, por ejemplo, explorando la diferenciación de reajustes previsionales de acuerdo con los niveles de beneficios o logrando que la Ley de los pisos estatales sea más efectiva.

aplicar de forma directa y explícita una multa a los empleadores infractores y crear incentivos para la ejecución de la misma, como por ejemplo una fiscalización más rígida.

## Bibliografía

- Amadeo, E. y Neri M. 1998 "Política Macroeconômica Y Pobreza en Brazil" en Ganuza, E. y Taylor, L. (editores) *Política macroeconómica y pobreza en America Latina y el Caribe* (México, D.F., Fondo de Cultura Económica).
- Amadeo, E. y Neri, M. 2000 "Macroeconomic policy and poverty in Brazil", en *Ensaios Econômicos* N° 373 (Rio de Janeiro, EPGE / FGV)..
- Amadeo, E.; Indermit, J.; Gill, S. y Neri, M. 2000 "Brazil: The pressure points in labor legislation", en *Ensaios Econômicos Nº 395* (Rio de Janeiro, EPGE / FGV).
- Bacha, E. y Taylor, L. 1978 "Brazilian income distribution in the 1960's" en *Journal of Development Studies*, 14(3) (Rio de Janeiro).
- BID 2003 "Procuram-se bons empregos. O mercado de trabalho na América Latina, (Rio de Janeiro".
- Caccia mali, M.; Portela, C. y Freitas, E. 1994 O papel do salário mínimo nos anos 80 : novas observações para o caso brasileiro, en *Revista Brasileira de Economia*. 48(1), jan/mar.
- Camargo, J. y Neri. M. 2000 "Salário mínimo, desatrelamento das contas públicas e regionalização" (mimeo, Rio de Janeiro).
- Card, D. y Krueger, A. 1995 Myth and measurement: The new economics of the minimum wage (Princeton, Princeton University Press).
- Carneiro et all. A distribuição de datas-base no Brasil, mimeo, Ministério do Trabalho, 1989, Brasília
- Conjuntura Econômica 2000 Porque R\$151?, abril, (Rio de Janeiro).
- Drobny, A. y Wells, J. 1983 "Salário mínimo e distribuição de renda no Brasil: uma análise do setor de construção civil", en *Pesquisa e Planejamento Econômico*, 13 (2) (Rio de Janeiro).
- Gramlich, E. 1976 "Impact of minimum wages on other wages, employment and family incomes" en Okun, A. y Perry, G. (eds.) *Brookings papers on economic activity.*, vol. 2 (Washington DC, Brookings Institution).
- IPEA 1994 Políticas Sociais Acompanhamento e Análise. Anexo Estatístico. (Ministério do Planejamento Orçamento e Gestão, Brasília)
- Lemos, S. 1997 O efeito da política de salário mínimo na determinação do nível de salário médio no Brasil no período de 1970 a 1994. Dissertação de Mestrado (mimeo, UFPE/PIMES).
- Macedo, R. y García, M. E. 1980 "Salário mínimo e taxa de salário no Brasil", en *Pesquisa e Planejamento Econômico*, 10(3) (Rio de Janeiro).
- \_\_\_\_ 1978 "Observações sobre a política brasileira de salário mínimo", Texto para Discussão, 27 ( IPE/USP).
- Ministério do Planejamento, Orçamento e Gestão, Brasil 2004a "Políticas Sociais acompanhamento e análise". (IPEA, agosto).
- \_\_\_\_ 2004b "Políticas Sociais acompanhamento e análise". Anexo Estatístico (IPEA, agosto).
- Neri, M. 2002 "Impactos do salário mínimo", en Jornal Valor, 26 de novembro.
- \_\_\_\_ 2000 "Pisos salariais regionais e dilemas de políticas", en *Jornal Valor*, 14 e 15 de novembro de 2000.

- \_\_\_\_ 1999 "Salário mínimo: o reajuste de 99, a desvinculação e a regionalização", en *Boletim Conjuntu ral*, IPEA, Nº 45, (Rio de Janeiro).
- \_\_\_\_ 1998 "Análise de sensibilidade da relação custo fiscal/benefício social de modalidades de reajustes dos benefícios previdenciários", en *Boletim Conjuntural*, IPEA, Nº 42, (Rio de Janeiro).
- \_\_\_\_ 1997a "O reajuste do salário mínimo de maio de 1995" en *Anais da Sociedade Brasileira de Econometria* (Recife).
- \_\_\_\_ 1997b "Salário mínimo e sincronismo das negociações salariais", en *Mercado de Trabalho Conjuntura e Análise* Nº 3 (Rio de Janeiro).
- Neri, M. y Giambiagi, F. 2000 "Previdência social e salário mínimo: o que se pode fazer, respeitando a restrição orçamentária?" *Revista do BNDES*, V. 7, Nº 13 (Rio de Janeiro).
- Neri, M. et al. 2004 Inflação e os idosos Brasileiros", em *Os Novos Idosos Brasileiros Muito além dos 60?* (Rio de Janeiro, IPEA).
- \_\_\_\_ 2001 "Salário mínimo, 'efeito-farol' e pobreza", en *Revista de Economia Política*, Vol. 21, N° 2, 82, Abril-Junho de 2001.
- \_\_\_\_ 1999 "Distribuição regional da efetividade do salário mínimo no Brasil". *Revista Nova Economia*, Vol. 09, Nº 02 (Rio de Janeiro).
- Oliveira, F.; Beltrão, K. y Guerra Ferreira, M. 1998 "Reforma da previdência", en *A economia brasileira em perspectiva* (Rio de Janeiro, IPEA).
- Ramos, L. e Reis, J. "Quem Ganha um Salário Mínimo no Brasil?", *Pesquisa e Planejamento Econômico*, v.25, n. 2, Abril de 1995.
- Silva, I. F. 2004 "Para pensar o salário mínimo", en *Estudos e Pesquisas*, ano I nº5 DIESSE, (São paulo).
- Soares, F. 1998 "A existência e a direção de causalidade entre o rendimento dos trabalhadores não-qualificados por posição na ocupação e o salário mínimo entre 1982 e 1995 Uma análise empírica", Anais do XXVI Encontro Nacional de Economia, ANPEC.
- Souza, P. y Baltar, P. 1980 "Salário mínimo e taxa de salários no Brasil réplica", en *Pesquisa e Planejamento Econômico*, 10(3).
- \_\_\_\_ 1979 "Salário mínimo e taxa de salários no Brasil", en *Pesquisa e Planejamento Econômico*, 9 (Rio de Janeiro)..
- Velloso, R. 1990 "Salário mínimo e taxa de salários no Brasil: o caso brasileiro", *Pesquisa e Planejamento Econômico*, 20 (3), (Rio de Janeiro).

## Anexo estadístico

Se presentan a continuación evidencias estadísticas complementarias sobre la distribución de los salarios en diversos sectores y del ingreso familiar per cápita frente a los valores asumidos por el SM.

Cuadro A-1 Asalariados según tramos salariales (líneas de corte). 1995-2003 (porcentajes)

	(I)	,						
Tramos Salariales	1995 (%)	1996 (%)	1997 (%)	1998 (%)	1999 (%)	2001 (%)	2002 (%)	2003 (%)
1	4.19	4.11	4.00	4.88	5.66	6.83	7.34	8.33
2	5.97	5.33	5.44	6.12	6.41	6.34	5.81	6.09
3	3.58	3.93	3.75	5.17	3.52	3.96	4.80	5.08
4	15.20	11.19	13.27	11.23	9.41	11.39	14.28	13.83
5	4.14	5.36	5.58	6.22	7.25	9.07	8.49	11.77
6	9.94	7.53	7.03	5.70	9.60	8.91	11.03	7.94
7	56.99	62.56	60.91	62.05	58.14	53.51	48.23	46.95

Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de las PNAD 1995-2003.

Cuadro A-2 Asalariados según deciles. 1995-2003 (porcentajes)

	(por cent	ag co						
Deciles	1995 (%)	1996 (%)	1997 (%)	1998 (%)	1999 (%)	2001 (%)	2002	2003
múltiplo 0	13.73	13.36	13.20	14.80	15.59	17.12	17.96	19.50
múltiplo 1	15.20	11.19	13.27	11.23	9.41	11.39	14.28	13.83
múltiplo 2	7.38	2.84	4.47	3.35	1.38	2.47	6.18	2.10
múltiplo 3	4.74	0.99	1.64	0.87	0.37	0.45	3.50	0.29
múltiplo 4	3.17	0.30	0.84	0.40	0.08	0.20	2.21	0.11
múltiplo 5	2.25	0.30	2.76	0.52	0.19	0.86	1.73	1.34
múltiplo 6	1.91	0.06	0.13	0.12	0.03	0.03	1.21	0.01
múltiplo 7	0.98	0.02	0.06	0.01	0.01	0.01	0.24	0.01
múltiplo 8	1.30	0.02	0.05	0.03	0.01	0.01	0.23	0.00
múltiplo 9	0.43	0.00	0.04	0.01	0.01	0.00	0.33	0.00
múltiplo 10	1.00	0.06	1.00	0.36	0.04	0.39	0.86	0.09

Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de las PNAD 1995-2003.

Cuadro A-3 Asalariados no agrícolas según tramos salariales (líneas de corte). 1995-2003 (norcentaies)

	(por cer	najes)						
Tramos	1995	1996	1997	1998	1999	2001	2002	2003
salariales	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)
1	3.55	3.63	3.54	4.01	4.99	5.75	5.83	6.91
2	5.05	4.30	4.43	5.25	5.13	5.13	4.83	5.03
3	2.43	2.83	2.73	3.87	2.65	3.19	4.06	4.31
4	14.37	10.91	12.39	10.85	9.34	10.98	13.74	13.50
5	3.40	4.42	4.91	5.63	6.45	8.79	8.30	11.56
6	9.42	7.04	6.58	5.40	9.22	8.97	11.27	8.09
7	61.77	66.86	65.41	66.09	62.23	57.19	51.98	50.59

Fuente: Elaborado a partir de los microdatos de las PNAD 1995-2003.

Cuadro A-4 Asalariados agrícolas según tramos salariales (líneas de corte). 1995-2003 (porcentajes)

Tramos	1995	1996	1997	1998	1999	2001	2002	2003
salariales	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)
1	8.38	7.47	7.41	11.73	10.68	16.37	20.15	20.32
2	12.00	12.56	12.84	12.98	15.95	17.10	14.14	15.02
3	11.07	11.76	11.25	15.40	10.02	10.80	11.10	11.56
4	20.59	13.16	19.71	14.26	9.95	15.05	18.91	16.60
5	8.96	12.01	10.46	10.91	13.26	11.54	10.13	13.62
6	13.35	10.96	10.36	8.02	12.50	8.35	9.02	6.68
7	25.65	32.08	27.97	30.20	27.66	20.78	16.55	16.21

Fuente: Elaborado a partir de los microdatos de las PNAD 1995-2003.

Cuadro A-5 Población que cumple los requisitos de renta fijados para acceder a servicios de asistencia social, con ingreso familiar per cápita (bajo 0.25 y 0.50 SM). Brasil y grandes regiones. 1996-2002 (porcentaies)

	(porce	irtajes)										
Porcentaje de la	•		terios de rent mínimo, segú	, ,				,			apita (RDPC	bajo
	19	996	19	97	19	998	19	199	2001		2002	
	<1/2SM(%)	<1/4SM(%)	<1/2SM(%)	<1/4SM(%)	<1/2SM(%)	<1/4SM(%)	<1/2SM(%)	<1/4SM(%)	<1/2SM(%)	<1/4SM(%)	<1/2SM(%)	<1/4SM(%)
BRASIL	31.4	13.8	30.3	12.8	28.7	11.8	26.8	10.4	30.2	12.6	29.4	11.2
0 A 6 años	45.5	23	44.6	21.7	43.8	21	41.7	18.4	46.9	22.4	46.3	20.1
7 a 14 años	43	20.8	41.4	19.5	40.3	18.1	38.7	16.4	44.1	20.1	43.3	18.3
15 a 17 años	34.3	14.4	33.5	13.6	31.5	12.5	30.8	11.8	35.2	14.1	35.3	13.1
18 a 24 años	27.6	10.8	27.1	9.7	24.9	9	23.7	7.8	27.1	10	26.7	9.2
25 a 59 años	25.3	10.6	24.1	9.8	22.9	8.9	21.2	7.9	24.3	9.6	23.4	8.4
60 a 66 años	19.1	5.2	18.1	4.6	16	4	12.1	3.1	13.9	3.8	13.5	3.4
67 años o más	16.9	3.5	16.3	2.9	13.4	2.1	8.6	1.2	9.1	1.8	8.6	1 4

Fuente: Anexo estadístico del IPEA - 2004.

Cuadro A-6 Trabajo infantil y juvenil: proporción de personas entre 10 y 17 años de edad, según actividad y tramos de salario mínimo per cápita. 1996-2002

(porcentajes)

Trabajo infantil y juvenil – proporción de personas entre 10 e 17 años de edad, por condición de actividad, según clases de ingresio promedio

percapita En sueldo mínimo y raza/color - Brasil y grandes

	Ingreso			1996				1997				1998				1999				2001				2002	
	(SM)	Sol estudia	Sol trabaja		Ninguna actividad	Solo estudia	Sol trabaja		Ninguna atcividad	Solo estudia	Sol trabaja		Ninguna actividad				Ninguna actividad	Solo estudia	Sol trabaja	Trabaja y estudia	Ninguna actividad	Solo estudia	Sol trabaja	Trabaja y estudia	Ninguna actividad
rasıl	Total	69.26	7.83	13.67	9.24	70.88	6.56	14.59	7.97	73.23	5.27	14.38	7.12	74.39	4.67	14.6	6.34	77.65	3.67	12.76	5.92	78.28	3.58	12.62	5.52
	< 1/4	59.78	9.1	15.48	15.64	61.78	7.69	17.42	13.11	64.43	5.74	17.34	12.49	66.05	4.67	19.13	10.15	70.96	4.02	15.23	9.79	72.33	3.53	15.16	8.98
	de 1/4 a 1/2	63.26	9.59	13.8	13.35	65.06	8.15	15.55	11.24	67.38	6.78	16.07	9.77	69.05	5.91	16.27	8.77	75.82	4.21	12.37	7.6	76.24	4.19	12.9	6.68
	de 1/2 a 1	67.52	8.92	13.4	10.15	69.06	7.67	14.03	9.23	71.76	6.12	14.46	7.65	74.43	5.26	13.63	6.68	77.4	4.38	12.17	6.04	77.58	4.25	12.18	5.98
	de 1 a 2	71.36	7.89	14.27	6.48	73.55	6.39	14.56	5.49	77.14	4.74	13.76	4.36	76.94	4.74	13.93	4.39	79.44	3.41	13.76	3.39	80.82	3.29	12.55	3.33
	de 2 a 3	77.37	5.08	13.24	4.31	77.16	4.81	14.87	3.16	79.83	3.41	13.23	3.53	82.11	2.87	12.54	2.48	84.03	1.69	12.62	1.66	82.53	2.32	13.12	2.03
	Acima de 3	83.24	3.42	11.14	2.2	84.94	2.14	10.87	2.06	86.9	2.29	9.2	1.61	87.51	1.79	9.38	1.32	89.74	1.19	7.92	1.15	89.71	1.4	7.81	1.07

Fuente: Anexo estadístico del IPEA - 2004.

Cuadro A-7 Número de beneficiados continuos de asistencia social, según tipo de beneficio. Brasil y grandes regiones. 1997-2004, diciembre

Número de benefícios continuados de asistencia social, emitidos en diciembre, según especie del benefício - Brasil y grandes regiones - 1997/2004

Espécie		1997			1998			1999			2000			2001			2002			20031			20042	
de benefício	BPC	RMV	Total	BPC	RMV	Total	BPC	RMV	Total	BPC	RMV	Total	BPC	RMV	Total	BPC	RMV	Total	BPC	RMV	Total	BPC	RMV	Total
BRASIL																								
invalidez/PPD	557088	626497	1183585	641268	585197	1226465	720274	547693	1267967	806720	509643	1316363	870072	475555	1345627	976257	436672	1412929	1036365	403174	1439539	1077372	383389	1460761
Iancia	88806	416120	504926	207031	374301	581332	312299	338031	650330	403207	303138	706345	469047	271829	740876	584597	237162	821759	664875	208297	873172	839941	191930	1031871
Total	645894	1042617	1688511	848299	959498	1807797	1032573	885724	1918297	1209927	812781	2022708	1339119	747384	2086503	1560854	673834	2234688	1701240	611471	2312711	1917313	575319	2492632

1 Posição em dezembro de 2003

2 posição em julho de 2004

Fuente: Anexo estadístico del IPEA - 2004.

Cuadro A-8 Número de beneficiarios y valor de beneficios emitidos en el INSS, según tipo. 1995-2004

Espécie				1998	1999	2000	2001	2002	2003		2004	
	1995	1996	1997	1990	1999	2000	2001	2002	2003	Total	Urbana	Rural
CANTIDAD												
[otal	15724774	16518406	17473840	18182764	18834587	19572748	20032858	21125512	21851685	22473593	15375950	7097943
PREVISIONALES	13934776	14437968	15143502	15714300	16244486	16862131	17241462	18152683	18785324	19208261	12388159	6820102
Jubilaciones	9136704	9469223	9995036	10445193	10860219	11191255	11394917	11787050	12142701	12361129	7479065	4882064
Edad	4786846	4843234	4952758	5147524	5373000	5589251	5720992	5940291	6169878	6308444	1855116	4453328
Invalidez	2029989	2033998	2070256	2114690	2203741	2251069	2283309	2347168	2417308	2461804	2040301	421503
Tiempo de Contribución	2319869	2591991	2972022	3182979	3283478	3350935	3390616	3499591	3555515	3590881	3583648	7233
Pensión por Muerte	4235420	4394420	4585501	4714454	4872300	5030850	5156957	5355594	5471227	5550635	3782829	1767806
Auxílio-Enfermedad	520018	532516	516092	506254	460388	492084	574213	848992	1089059	1227832	1080371	147461
Salario-Maternidad	14895	20214	27094	34175	38176	132862	97112	141719	59508	44312	26335	17977
Otros	27739	21595	19779	14224	13403	1508	18263	19328	22829	24353	19559	4794
ACCIDENTALES	572473	591436	623796	641498	652631	669030	686235	719983	735942	745005	720629	24376
Jubilaciones	85168	88748	94415	98789	104432	110963	116133	123506	129584	132913	123376	9537
Pensión por Muerte	118562	121453	124397	126249	127817	128841	129292	130206	130216	130292	125752	4540
Enfermedada	65101	72605	79495	82688	77347	77144	84122	106639	117047	123688	118784	4904
Auxílio-Accidente	197503	210110	225489	235570	244974	253760	258961	263442	265322	265626	260231	5395
Auxílio-Suplementario	106139	98520	100000	98202	98061	98322	97727	96190	93773	92486	92486	-
ASISTENCIALES	1217525	1489002	1706542	1826966	1937470	2041587	2105161	2252846	2330419	2509685	2256520	253165
Amparos Asistenciales (Loas)	-	346219	645894	848299	1032573	1209927	1339119	1560854	1701240	1917313	1917313	_
Anciano	-	41992	88806	207031	312299	403207	469047	584597	664875	839941	839941	-
Portador de Deficiencia	-	304227	557088	641268	720274	80672	870072	976257	1036365	1077372	1077372	-
ensiones Mensuales Vitalicias	1424	16056	18031	19169	19173	18879	18658	18158	17708	17053	17053	-
Rentas Mensuales Vitalicias	1203285	1126727	1042617	959498	885724	812781	747384	673834	611471	575319	322154	253165
Edad	501944	459446	41612	374301	338031	303138	271829	237162	208297	191930	94695	97235
Invalidez	701341	667281	626497	585197	547693	509643	475555	436672	403174	383389	227459	155930
VALOR												
	5369835502	5756352792	6534164906	7156657827	7216078808	7725582333	8157252169	8381400086	9437575290	9947382898	8089067033	18583158
		5279848677		6537421029			7402837775		8547953752		7175718283	
		3812143297			4794119092	5037006307	5233234485	5236643656	5832876087		4774755388	
		1138242580		1315490630	1328783964	1442533171	1575036988		1799421154	1906761269		11597581
Invalidez	520924844	523307819	562890308	606062112	630375070	686391014	748006862	771665722	897110455	953276455	840132870	1131435
		2150592898	2582122464	2846486375		2908082121	2910190635		3136344478			406800
7		1269917930	1404407956	1537557402	1564936149	1693688419	1823778077	1871382613	2083773877		1714610333	4631866
Auxilio-Enfermedad	167599941	187484360	204431761	220460248	216461660	247203371	296411879	425335753	610289754	711610864	671357021	4025384
Auxilio-Entermedad Salario-Maternidad	2477682	3657420	5120180	6578534	6952154	56181887	43333465	56319220	12918041	11713214	7346028	436718
Otros	7877192	6645670	6465104	4785728	4272702	4926743	6079869	6291087	8095994	8629096	7649514	979582
ACCIDENTALES	159335504	180264664	207236336	223474780	224143741	236510837	248336711	262138774	300750328	313817376	307287385	652999
Jubilaciones	31043930	34611248	39946899	44463427	47132920	52935269	57555341	61026626	72147881	75924870	73157770	276710
Pensión por Muerte	52720359	57119043	61306925	64165758	63427367	65141109	65760393	63946021	69659975	70555825	69199776	135604
Auxilio-Enfermedad	33734284	41988866	50310602	53974490	50579467	50326061	54053066	67132456	81290422	88092565	86457991	163457
Auxílio-Accidente	33438502	38864117	46721918	52644639	55058196	59909186	62758068	62349924	69530060	71141126	70368857	772268
Auxílio-Suplementario	8398428	7681390	8949991	8226467	7945791	8199212	8209843	7683748	8121990	8102990	8102990	-
ASISTENCIALES	302192572	296239452	350119267	395762019	405193311	450064769	506077683	523288982	588871211	660033992	594005080	6602891
Amparos Asistenciales (Loas)	7.	68308039	131367236	182108609	214005384	264479061	319389215	359758334	426947022	501197355	501197355	15
Anciano	7.0	8294053	18052337	44411153	64642296	87954748	111578441	134648332	166478347	219286478	219286478	-
Portador de Deficiencia		60013986	113314899	137697457	149363088	176524313	207810773	225110002	260468675	281910877	281910877	-
ensiones Mensuales Vitalícias	5550484	6420933	7418774	8323796	8045870	8350988	9009008	8491247	8994479	8826064	8826064	-
Rentas Mensuales Vitalícias	296642087	221510480	211333257	205329613	183142056	177234720	177679460	155039401	152929709	150010573	83981661	6602891
Edad	122922109	90409179	84439362	80175297	69968786	66136894	64652503	54603396	52135130	50083356	24714848	2536850
Invalidez	173719978	131101301	126893896	125154316	113173270	111097827	113026957	100436005	100794579	99927217	59266813	4066040

Cuadro A-9 - Composicion de la Canasta de Alimentacion

Cuuuro 113		nposición c		ta ac minite
Alimentos	Región 1	Región 2	Región 3	Nacional
Carne	6.0 kg	4.5 kg	6.6 kg	6.0 kg
Leche	7.5 l	61	7.5 I	15 I
Porotos	4.5 kg	4.5 kg	4.5 kg	4.5 kg
Arroz	3.0 kg	3.6 kg	3.0 kg	3.0 kg
Harina	1.5 kg	3.0 kg	1.5 kg	1.5 kg
Papas	6.0 kg	-	6.0 kg	6.0 kg
Legumbres				
(Tomate)	9.0 kg	12.0 kg	9.0 kg	9.0 kg
Pan francés	6.0 kg	6.0 kg	6.0 kg	6.0 kg
	3	3	3	3
Café polvo	_	300 gr	600 gr	600 gr
Frutas(Pláta	3			
nos)	90 unid	90 unid	90 unid	90 unid
Azúcar	3.0 kg	3.0 kg	3.0 kg	3.0 kg
Manteca/Ac	ei 750 gr	750 gr	750 gr	750 gr
Mantequill	750 gr	750 gr	750 gr	900 gr
Pogión 1 -	Estados d	o Câo Doule	Minos Co	raic Ecnírita

Región 1 - Estados de São Paulo, Minas Gerais, Espírito Santo, Rio de Janeiro, Goiás y Distrito Federal

Región2 - Estados de Pernambuco, Bahia, Ceará, Rio Grande do Norte, Alagoas, Sergipe, Amazonas, Pará, Piauí,

Tocantins, Acre, Paraíba, Rondônia, Amapá, Roraima y Maranhão

Región 3 - Estados de Paraná, Santa Catarina, Rio Grande do Sul, Mato Grosso e Mato Grosso do Sul

Nacional - Canasta normal promedio para la masa trabajadora en actividades diversas y para todo el territorio

Fuente Decreto Ley 399 de 1938, Cuadros anexos. Dieese, www.dieese.org.br. Las cantidades son mensuales.

Cuadro A-10 Porcentaje del valor de la canasta básica en relación al SM: Florianópolis, Belo Horizonte, João Pessoa, Curitiba, Porto Alegre, Rio de Janeiro, Salvador y Sao Paulo (base noviembre 2004)

	Florianópolis	Belo Horizonte	João Pessoa	Curitiba	Porto Alegre	Rio de Janeiro	Salvador	Sao Paulo
Año	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)
1990	90.59	91.10	77.79	93.87	94.76	91.63	70.20	91.48
1991	68.41	70.47	63.51	69.72	71.30	69.83	59.03	73.60
1992	76.87	78.13	66.98	77.19	81.37	77.19	63.38	81.21
1993	76.95	73.05	65.74	74.70	75.82	72.63	65.09	76.74
1994	100.31	97.53	81.62	94.15	98.19	94.42	83.69	101.02
1995	92.87	86.90	77.61	94.25	90.02	87.15	79.33	97.94

1996	81.21	80.28	67.70	83.85	80.18	78.26	69.94	87.98
1997	73.74	74.52	60.96	79.49	77.53	75.67	62.00	81.21
1998	73.26	74.85	66.11	78.38	79.36	76.33	63.56	81.90
1999	70.49	73.11	65.65	75.12	76.54	72.59	61.33	79.83
2000	70.01	73.40	62.36	73.10	73.88	72.43	57.99	78.35
2001	66.97	68.92	55.86	70.38	73.30	69.83	53.27	73.24
2002	66.28	64.72	55.38	67.49	72.36	67.20	54.93	70.38
2003	66.69	66.53	57.15	68.62	73.42	68.42	59.31	72.85
2004	62.77	64.30	54.65	64.24	69.75	65.58	53.83	68.23

Fuente: DIEESE

Cuadro A-11 Porcentaje del valor de la canasta básica en relación al SM: Brasilia, Goiânia, Fortaleza, Recife, Belém, Vitória, Natal y Aracaju (base noviembre 2004)

	Brasilia	Goiânia	Fortaleza	Recife	Belém	Vitória	Natal	Aracaju
Año	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)
1990	91.79	-	76.25	81.19	89.57	89.67	-	-
1991	71.30	-	63.39	62.93	72.75	67.73	61.87	-
1992	77.11	-	71.81	67.53	75.37	77.57	66.13	-
1993	71.33	-	70.70	65.51	72.25	74.93	63.74	-
1994	96.92	-	83.26	81.66	93.81	92.40	83.03	-
1995	89.94	77.13	75.74	79.23	89.17	84.92	82.49	73.04
1996	78.19	69.40	66.96	72.46	76.21	73.00	74.57	72.92
1997	73.38	65.40	60.83	64.58	67.34	67.26	65.03	64.13
1998	73.80	66.28	66.70	65.11	66.62	67.91	68.71	68.11
1999	73.77	63.58	63.89	63.61	67.50	65.96	64.58	65.03
2000	74.32	61.72	60.61	64.58	67.28	64.43	60.90	63.33
2001	68.46	58.74	56.16	54.53	61.78	62.68	55.87	59.27
2002	66.21	59.13	56.36	55.77	61.80	62.15	57.39	59.59
2003	69.25	61.64	58.54	58.04	62.46	62.26	59.05	62.28
2004	65.35	58.30	54.07	53.40	59.52	60.07	55.17	55.36

Fuente:DIEESE

## Últimos Ensaios Econômicos da EPGE

- [584] Rubens Penha Cysne. What Happens After the Central Bank of Brazil Increases the Target Interbank Rate by 1%?. Ensaios Econômicos da EPGE 584, EPGE–FGV, Mar 2005.
- [585] GUSTAVO GONZAGA, Naércio Menezes Filho, e Maria Cristina Trindade Terra. *Trade Liberalization and the Evolution of Skill Earnings Differentials in Brazil*. Ensaios Econômicos da EPGE 585, EPGE–FGV, Abr 2005.
- [586] Rubens Penha Cysne. *Equity–Premium Puzzle: Evidence From Brazilian Data*. Ensaios Econômicos da EPGE 586, EPGE–FGV, Abr 2005.
- [587] Luiz Renato Regis de Oliveira Lima e Andrei Simonassi. Dinâmica Não-Linear e Sustentabilidade da Dívida Pública Brasileira. Ensaios Econômicos da EPGE 587, EPGE-FGV, Abr 2005.
- [588] Maria Cristina Trindade Terra e Ana Lucia Vahia de Abreu. *Purchasing Power Parity: The Choice of Price Index*. Ensaios Econômicos da EPGE 588, EPGE–FGV, Abr 2005.
- [589] Osmani Teixeira de Carvalho Guillén, João Victor Issler, e George Athanasopoulos. Forecasting Accuracy and Estimation Uncertainty using VAR Models with Short—and Long—Term Economic Restrictions: A Monte—Carlo Study. Ensaios Econômicos da EPGE 589, EPGE—FGV, Abr 2005.
- [590] Pedro Cavalcanti Gomes Ferreira e Samuel de Abreu Pessôa. *The Effects of Longevity and Distortions on Education and Retirement*. Ensaios Econômicos da EPGE 590, EPGE–FGV, Jun 2005.
- [591] Fernando de Holanda Barbosa. *The Contagion Effect of Public Debt on Monetary Policy: The Brazilian Experience*. Ensaios Econômicos da EPGE 591, EPGE–FGV, Jun 2005.
- [592] Rubens Penha Cysne. An Overview of Some Historical Brazilian Macroeconomic Series and Some Open Questions. Ensaios Econômicos da EPGE 592, EPGE-FGV, Jun 2005.
- [593] Luiz Renato Regis de Oliveira Lima e Raquel Menezes Bezerra Sampaio. The Asymmetric Behavior of the U.S. Public Debt.. Ensaios Econômicos da EPGE 593, EPGE-FGV, Jul 2005.
- [594] Pedro Cavalcanti Gomes Ferreira, Roberto de Góes Ellery Junior, e Victor Gomes. Produtividade Agregada Brasileira (1970–2000): declínio robusto e fraca recuperação. Ensaios Econômicos da EPGE 594, EPGE–FGV, Jul 2005.

- [595] Carlos Eugênio Ellery Lustosa da Costa e Lucas Jóver Maestri. The Interaction Between Unemployment Insurance and Human Capital Policies. Ensaios Econômicos da EPGE 595, EPGE–FGV, Jul 2005.
- [596] Carlos Eugênio Ellery Lustosa da Costa. *Yet Another Reason to Tax Goods*. Ensaios Econômicos da EPGE 596, EPGE–FGV, Jul 2005.
- [597] Marco Antonio Cesar Bonomo e Maria Cristina Trindade Terra. Special Interests and Political Business Cycles. Ensaios Econômicos da EPGE 597, EPGE–FGV, Ago 2005.
- [598] Renato Galvão Flôres Junior. *Investimento Direto Estrangeiro no Mercosul: Uma Visão Geral.* Ensaios Econômicos da EPGE 598, EPGE–FGV, Ago 2005.
- [599] Aloisio Pessoa de Araújo e Bruno Funchal. Past and Future of the Bankruptcy Law in Brazil and Latin America. Ensaios Econômicos da EPGE 599, EPGE– FGV, Ago 2005.
- [600] Marco Antonio Cesar Bonomo e Carlos Carvalho. Imperfectly Credible Disinflation under Endogenous Time-Dependent Pricing. Ensaios Econômicos da EPGE 600, EPGE-FGV, Ago 2005.
- [601] Pedro Cavalcanti Gomes Ferreira. Sobre a Inexistente Relação entre Política Industrial e Comércio Exterior. Ensaios Econômicos da EPGE 601, EPGE– FGV, Set 2005.
- [602] Luiz Renato Regis de Oliveira Lima, Raquel Sampaio, e Wagner Gaglianone. Limite de Endividamento e Sustentabilidade Fiscal no Brasil: Uma abordagem via modelo Quantílico Auto-Regressivo (QAR). Ensaios Econômicos da EPGE 602, EPGE-FGV, Out 2005.
- [603] Ricardo de Oliveira Cavalcanti e Ed Nosal. *Some Benefits of Cyclical Monetary Policy*. Ensaios Econômicos da EPGE 603, EPGE–FGV, Out 2005.
- [604] Pedro Cavalcanti Gomes Ferreira e Leandro Gonçalves do Nascimento. Welfare and Growth Effects of Alternative Fiscal Rules for Infrastructure Investment in Brazil. Ensaios Econômicos da EPGE 604, EPGE–FGV, Nov 2005.
- [605] João Victor Issler, Afonso Arinos de Mello Franco, e Osmani Teixeira de Carvalho Guillén. *The Welfare Cost of Macroeconomic Uncertainty in the Post–War Period*. Ensaios Econômicos da EPGE 605, EPGE–FGV, Dez 2005.
- [606] Marcelo Côrtes Neri, Luisa Carvalhaes, e Alessandra Pieroni. *Inclusão Digital e Redistribuição Privada*. Ensaios Econômicos da EPGE 606, EPGE–FGV, Dez 2005.
- [608] Marcelo Côrtes Neri e André Luiz Medrado. Experimentando Microcrédito: Uma Análise do Impacto do CrediAMIGO sobre Acesso a Crédito. Ensaios Econômicos da EPGE 608, EPGE–FGV, Dez 2005.

[609] Samuel de Abreu Pessôa. *Perspectivas de Crescimento no Longo Prazo para o Brasil: Questões em Aberto*. Ensaios Econômicos da EPGE 609, EPGE–FGV, Jan 2006.